

ORIGINAL





Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-22-2023

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Fecha: _____ 12 de septiembre 2023 _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Multiservices Solutions, MRJ SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130919471
4. RPE del Oferente: 35007
5. Domicilio legal del Oferente: Calle El Portal No. 39, El Portal 11005 - REPÚBLICA DOMINICANA
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Rafael Junior Morillo Campusano Dirección: Calle el portal, 39, El Portal 11005, República Dominicana Números de teléfono y fax: 809-475-4200 Dirección de correo electrónico: mmorillo@grupomrj.com





12 de SEPTIEMBRE de 2023

Poder Judicial

PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

_____ todas del proceso LPN-CPJ-22-2023

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

_____ LPN-CPJ-22-2023

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la



Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Rafael Junior Morillo Campusano en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Multiservices Solutions MRJ.

Firma 
Sello 





DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

093-0047425-2



LUGAR DE NACIMIENTO:
BAJOS DE HAINA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
03 JUNIO 1983

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCUPACIÓN: **INGENIERO(A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
03 JUNIO 2024

**RAFAEL JUNIOR
MORILLO CAMPUSANO**



Registro no.

8435-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130919471, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (19) días del mes de **Octubre** del año (2022).



87881



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 35007

Fecha de registro: 25/9/2013

Razón social: Multiservices Solutions MRJ, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle El Portal, 39, El Portal

11005 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Rafael Junior Morillo Campusano

Fecha actualización: 23/6/2021

No. Documento: 130919471 - RNC

Provee: Servicios, Consultoría, Obras

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
12160000	Aditivos
14110000	Productos de papel
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
27130000	Maquinaria y equipo neumático
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio





HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
46190000	Protección contra incendios
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 6/2/2023 10:29:56 a.m.



DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) Rafael Junior Morillo Campusano, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. No.093-0047425-2, actuando en nombre de la razón social Multiservices Solutions, MRJ SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130919471, con domiciliado social en Calle El Portal No. 39, El Portal 11005 REPÚBLICA DOMINICANA.

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta (12) días del mes de septiembre del año 2023.



Declarante





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223953372804**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ SRL**, RNC No. **130919471**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: E1T9-GY52-85E1-6938-5672-3405 sha1: p0HEo/5lk4/aZsDhtwBwm/o6dV0= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 E1T9-GY52-85E1-6938-5672-3405

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





C/ El portal, No. 39, Urbanización El Portal
Distrito Nacional
Santo Domingo
República Dominicana
(809) 475-4200
ventas@grupomrj.com
130919471

Santo Domingo, D. N.

12 de septiembre de 202.

**Comité de Compras y Contrataciones
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
CARTA DE PRESENTACIÓN**



Estimado Señores.

Después de un atento saludo, nos place presentar nuestra empresa Multiservices Solutions MRJ, S.R.L. la cual se encuentra dando servicios de Electricidad General, Infraestructura Critica, Climatización y Montaje Industrial desde hace 10 años como se puede corroborar en nuestro registro mercantil y le hemos dado servicios de estos diferentes rubros inclutendo sistemas de puesta a tierra a empresas como:

- ✓ BARRICK
- ✓ ALPLA
- ✓ SMART FIT
- ✓ SUPERMERCADO BRAVO
- ✓ EATON
- ✓ MOLINOS MODERNOS
- ✓ QUAD PACKAGING
- ✓ BANCO BDI

Sin más por el momento,



Rafael J Morillo C
Gerente General
Multiservices Solutions MRJ





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3456874

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ SRL** con RNC/Cédula **1-30-91947-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Septiembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3456874-W3776190-52023**
- Pin: **5915**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 90470SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-91947-1

FECHA DE EMISIÓN: 27/7/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/7/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$3,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 10/7/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/6/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: EL PORTAL, NO. 39 EL PORTAL

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 534-3395

TELÉFONO (2): (809) 475-4200

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado



Handwritten signature

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel: 809-682-2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC: 40102308



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO, CONSTRUCCION, DISTRIBUCION, OTROS

OBJETO SOCIAL: EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE INGENIERIA SUPERVISION Y GESTIÓN INTERDISCIPLINARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA, AUDITORÍA DE PROYECTOS EN GENERAL. DE IGUAL MANERA, LA SOCIEDAD OFRECERÁ SERVICIOS DE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS; MATERIAL Y PRODUCTOS DE PAPEL; VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA; MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL; SUMINISTRO PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO; VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES; COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN; EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO; DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES; EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; EQUIPOS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD; MUEBLES Y MOBILIARIO DE DECORACIÓN; SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA; SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; MATERIAL MINERAL, TEXTIL, VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMEROS; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS; VENTA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS; EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; EQUIPOS Y SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, Y AUDIOVISUALES; EQUIPOS Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS, SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES; EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN; ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICO DE CONSUMO; VENTA DE ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL; INSTRUMENTOS MUSICALES JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICAS. VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS; MAQUINARIAS Y EQUIPOS LAPIDARIOS; MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA TALLERES; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES; RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTOS; MATERIALES DE EMPAQUE; REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL; FUENTES DE ENERGÍA; BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA; ALAMBRES, CABLES Y ARNESES; HERRAMIENTAS DE MANOS; MAQUINARIA Y EQUIPO HIDRÁULICO, MAQUINARIA Y EQUIPO NEUMÁTICO; COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS; EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO; RODAMIENTOS; COJINETES RUEDAS Y ENGRANAJES; ADHESIVOS Y SELLADORES; SISTEMAS DE CONTROL NEUMÁTICO, HIDRÁULICO O ELÉCTRICO; DISPOSITIVO SEMICONDUCTOR DISCRETO; DISPOSITIVOS DE TUBO ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS; LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS; ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS; CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE; DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS; BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES; FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL; COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES; EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS; MAQUINARIA, SUMINISTRO Y ACCESORIO DE OFICINA; ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO; SUMINISTROS DE OFICINA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; COMPUESTOS Y MEZCLAS; ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL Y EQUIPO DE ASEO.

NO. VALIDACIÓN: 6d4d8706-d832-4769-8504-275d9c030bca

RM NO. 90470SD Page 2 of 5

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401092687



PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INFRAESTRUCTURAS DE INGENIERÍA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN INTERDISCIPLINARIA, SERVICIOS MÚLTIPLES, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES, NTEGRALES DE TECNOLOGÍA, AUDITORÍA DE PROYECTOS EN GENERAL, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO, BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS; MATERIAL Y PRODUCTOS DE PAPEL; MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL; SUMINISTRO PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, DIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES; COMPONENTES, SUMINISTROS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN; EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE, DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES; EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; EQUIPOS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD; MUEBLES Y MOBILIARIO DE DECORACIÓN; SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIAL Y MANUFACTURA; SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. ACCESORIA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, MATERIAL MINERAL, TEXTIL, VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE; VENTA, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMEROS; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, NTICORROSIVOS; VENTA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS; EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS; EQUIPOS Y SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, Y AUDIOVISUALES; EQUIPOS Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS, SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES; EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES, RECREACIÓN; ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS, ELECTRÓNICO DE CONSUMO; VENTA DE ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS, ASEO PERSONAL; INSTRUMENTOS MUSICALES JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS EDUCATIVO, SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICAS, SERVICIOS DE ASEO ; VENTA DE ROPAS ; SERVICIOS DE TRANSPORTE, COMPRESORES INDUSTRIALES, ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE PERSONAL**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA OLIVERO CALDERON	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0059493-5	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0047425-2	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 30,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NO. VALIDACIÓN: 6d4d8706-d832-4769-8504-275d9c030bca

RM NO. 90470SD Page 3 of 5



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel.809-682-2688 Email.servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA OLIVERO CALDERON	Gerente	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0059493-5	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO	Gerente	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0047425-2	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0047425-2	DOMINICANA	Casado/a
ANGELA OLIVERO CALDERON	C/ TUREY, NO. 22, EDIF. PLINEA APTO. 3B, EL CACIQUE, REPÚBLICA DOMINICANA	093-0059493-5	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 8

MASCULINOS: 5

FEMENINOS:

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NO. VALIDACIÓN: 6d4d8706-d832-4769-8504-275d9c030bca

RM NO. 904705D Page 4 of 5



[Handwritten signature]



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Triusa, D.N. Código Postal 10106
Tel.809-682-2688 Email.servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

NOMBRE
MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ

NO. REGISTRO
332010

REFERENCIAS COMERCIALES

NUMERICA, SRL
BRAVO, S. A.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

Pg 10

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago
Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.06.29 14:42:52 -04:00
Reason:



[Handwritten signature]

NO. VALIDACIÓN: 6d4d8706-d832-4769-8504-275d9c030bca

RM NO. 90470SD Page 5 of 5

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S. R. L.
 Capital Social: RD\$100,000.00
 Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.
 RNC: 1-30-91947-1
 RM: 90740SD



NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S. R. L.**, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	NÚMERO DE VOTOS
1) RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 093-0047425-2, domiciliado y residente en la calle Turey Núm. 22, Edificio Plinea, Apto. 3B, El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	700	700
2) ÁNGELA OLIVERO CALDERON , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 093-0059493-5, domiciliada y residente en la calle Turey Núm. 22, Edificio Plinea, Apto. 3B, El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	300	300
TOTAL DE CUOTAS Y VOTOS	1,000	1,000



Esta nómina de socios es firmada y certificada por los Gerentes, mediante la cual se comprueba la asistencia de dos (2) socios, propietarios de mil (1,000) cuotas sociales que les dan derecho a mil (1,000) votos.


 RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO
 Socio


 ÁNGELA OLIVERO CALDERON
 Socia

Certificada por los Gerentes:


 RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO
 Gerente


 ÁNGELA OLIVERO CALDERON
 Gerente





ESTATUTOS SOCIALES

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00

Los infrascritos, señores: **RAFAEL J. MORILLO CAMPUSANO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número cero nueve tres guión cero cero cuatro siete cuatro dos cinco guión dos (093-0047425-2), domiciliado y residente en la calle Sagrario Díaz, número Diecisiete (17), del sector de Piedra Blanca, Bajos de Haina, San Cristóbal; **ANGELA OLIVERO CALDERON**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.093-0059493-5, domiciliada y residente en la Calle Casimiro de Moya, No.15, centro de la ciudad, Bajos de Haina, provincia de San Cristobal, República Dominicana; **CINDY A. MORILLO CAMPUSANO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero nueve tres guión cero cero cinco seis ocho tres tres guión cinco (093-0056833-5), domiciliada y residente en la calle Sagrario Díaz, número Diecisiete (17), del sector de Piedra Blanca, Bajos de Haina, San Cristóbal, República Dominicana; para lo cual suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes:

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO DURACION DE LA SOCIEDAD

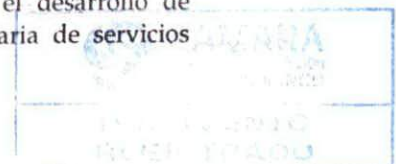
ARTICULO 1: Nombre. La Sociedad se denominará "MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. La sociedad tendrá un sello, el cual tendrá la siguiente descripción:

"MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, REPUBLICA DOMINICANA".

ARTICULO 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.), de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales, se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias en el articulado siguiente.

ARTICULO 3: Domicilio. El domicilio social se establece en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La Sociedad podrá, por decisión de la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO 4: Objeto. Esta Sociedad tiene por objeto principal el desarrollo de infraestructuras de ingeniería, supervisión y gestión interdisciplinaria de servicios





múltiples, implementación de soluciones integrales de tecnología, auditoría de proyectos en general, etc., así como todo negocio de lícito comercio entendiéndose además que siempre podrá ampliar sus actividades a cualquier ramo que tenga por objeto el favorecer el desarrollo de la sociedad. La Sociedad podrá emprender negocios por sí misma o tener participación en otras sociedades, ya sea por creación de sociedades que ella realice, aportes o fusión de cualquier manera.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad realizará todas las operaciones, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directamente con uno de los objetos señalados o que fueren de naturaleza a favorecer el desarrollo de la Sociedad y a facilitar el cumplimiento de sus objetos sociales; igualmente podrá dedicarse a cualquier operación o actividad de lícito comercio.

ARTICULO 5: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y sólo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecido en el Título II de estos Estatutos Sociales y la Ley.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, dividido en Mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de suscribir los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme a la siguiente distribución:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	TOTAL DE LOS PAGOS c/u RD\$100.00
RAFAEL J. MORILLO CAMPUSANO , nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número cero nueve tres guión cero cero cuatro siete cuatro dos cinco guión dos (093-0047425-2), domiciliado y residente en la calle Sagrario Díaz, número Diecisiete (17), del sector de Piedra Blanca, Bajos de Haina, San Cristóbal;	600	60,000.00
ANGELA OLIVERO CALDERON , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.093-0059493-5, domiciliada y residente en la Calle Casimiro de Moya, No.15, centro de la ciudad, Bajos	300	30,000.00





de Haina, provincia de San Cristobal, República Dominicana;		
CINDY A. MORILLO CAMPUSANO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero nueve tres guión cero cero cinco seis ocho tres tres guión cinco (093-0056833-5), domiciliada y residente en la calle Sagrario Díaz, número Diecisiete (17), del sector de Piedra Blanca, Bajos de Haina, San Cristóbal, República Dominicana;	100	10,000.00
TOTAL DE CUOTAS Y PAGOS	1000	100,000.00

ARTICULO 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido sino en caso de liquidación y partición. Cada cuota también da derecho a una parte proporcional en los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos.

PARRAFO I: Para los fines de cualquier pago que la Sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la Sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PARRAFO II: La Sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTICULO 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas serán indivisibles, estarán representadas por un certificado de cuotas negociables, el cual indicará el número de certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la Sociedad, y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

"Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrán ser cedidas enajenadas o en cualquier forma afectadas, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige principalmente el voto favorable de las Tres Cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales".

Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.





ARTICULO I. Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO II. Tipos de Cuotas. La Sociedad tendrá los siguientes tipos:

Cuotas Preferentes. Título que representa el valor patrimonial que tiene prioridad sobre las cuotas comunes. Este derecho de preferencia estará reservado a los socios fundadores quienes tendrán el derecho de comprar y vender las cuotas que definen solamente entre ellos, es decir, que el socio fundador que desee ofrecer en venta sus cuotas, deberá ofrecer a los demás socios fundadores la primera opción de compra. Para el caso de que el socio o los socios fundadores a quienes le hayan sido ofertadas las cuotas no hayan manifestado su interés de adquirirlas en un plazo de ocho (8) días a partir de haber recibido la notificación por escrito de la oferta, el socio fundador que desee vender sus cuotas podrá ofrecerlas a los demás socios.

Cuotas Comunes. Son las cuotas propiamente dichas que representan el aporte de los socios dentro del capital de la sociedad.

ARTICULO 9. Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un dueño por cada cuota. A falta de acuerdo sobre este punto o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social a requerimiento de la parte más diligente.

ARTICULO 10. Transferencia de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará conforme al Artículo 9º de la Ley No. 475 (8) sobre las sociedades comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Todo socio que desee vender sus cuotas, totales o partes de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo medios electrónicos, físicos, electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confrontados por escrito.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se deseen transferir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acapite anterior.





- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota;
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas.

Si la Sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

El Gerente de la Sociedad, deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las Tres Cuartas (¾) partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las tres cuartas (¾) de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuera aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

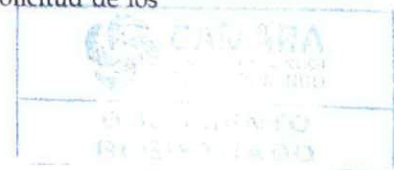
Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor de las mismas. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

PARRAFO I: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente y el apoderado.

ARTICULO 11: Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTICULO 12: Derechos de Información de los Socios. Los socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o a los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales él o los Gerentes deberán otorgar copias a él o los socios que les soliciten dicha documentación.

Igualmente, los socios podrán requerir a él o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los Estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los



CR
12/24/20
AOC



mismos, a los cuales deberá anexarse una lista de el o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio.

El o los Gerentes unicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PARRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

El Gerente deberá dar respuestas a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de las formulaciones de las interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, este deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copias de las mismas, y de su respuesta.

PARRAFO II: Para el caso de que a pesar de haber sido solicitada la información cumpliendo con lo establecido en este mismo artículo, él o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, no hayan recibido la información solicitada, podrán acudir al Juez de los Referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la Asamblea que sea convocada para conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PARRAFO III: El o los Socios que representen la vigésima parte (1/20) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer a todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un Contador Público Autorizado.

ARTICULO 13: Libro de Cuotas. En el Libro de Cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTICULO 14: Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de certificado de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustituidos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituidos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación que contiene las menciones especiales. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá el peticionario un nuevo certificado, mediante entrega





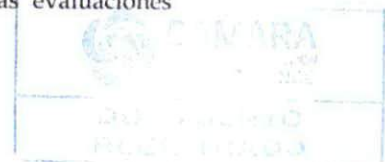
de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustituidos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 15: Enajenación de Una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso de Transferencia de Cuotas establecido en el Artículo 98 de la ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTICULO 16: Aumento y Reducción del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la decisión de la Asamblea General Extraordinaria.

PARRAFO I.- Del Aumento del Capital Social: Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de las cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos, el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

- 1- También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.
- 2- Cuando se quiere elevar el capital de la Sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las garantías de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.
- 3- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al Acta de Asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectada, su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designados a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrán de constar en las actas de las asambleas.



FR
Tjme
AOC



- 4- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, pueden los socios a unanimidad, prescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.
- 5- El aumento de capital sólo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con el cargo a las reservas o a los beneficios de la Sociedad.
- 6- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la Sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
- 7- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento.

Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

Para que el plazo para ejercitar esta preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

- (i) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
- (ii) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por o los Gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
- (iii) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.

- 8- Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previamente fijado durante la celebración de la asamblea extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto. En caso de que la asamblea no disponga lo anterior, el capital quedará aumentado solamente en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.



cc
Tyme
AOC



- 9- Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto él o los Gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.
- 10- Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositados en entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, en los ocho (8) días de su recepción, en una cuenta bancaria aperturada a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la Sociedad si existiere.
- 11- Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la Sociedad.
- 12- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

PARRAFO II: De la Reducción del Capital: En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los socios. La restitución del capital podrá tener por finalidad:

- (i) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas, asesor financiero o contador de la Sociedad;
- (ii) La restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones para el caso de que sea aprobado por la totalidad de los socios que permanezcan en la sociedad;
- (iii) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la Sociedad disminuido como consecuencia de la pérdida.

Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (ii) los socios responderán entre sí y con la Sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad en la fecha en el que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil y durará hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de dicha inscripción.

Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

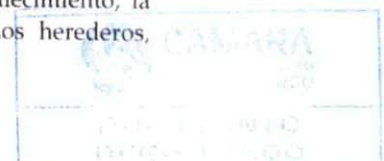
- 1- Esta responsabilidad podrá ser eliminada si cuando se acordase la reducción, se acuerda una provisión de reservas con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social.





- 2- Esta reserva será indisponible por un período de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que dicha asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil, a menos que antes de transcurridos esos cinco (5) años hayan sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a dicha inscripción.
- 3- El proyecto de reducción de capital ha de notificarse, vía alguacil, a los acreedores de la sociedad, indicando que la o una de las causas de la reducción de capital consiste en la restitución de sus aportaciones a los socios. Esta notificación debe hacerse tres (3) meses antes de la Asamblea General Extraordinaria que ha de decidir sobre la reducción de capital.
- 4- Durante estos tres (3) meses los acreedores tendrán derecho a oponerse a esta reducción y será nula toda restitución que se realice antes de transcurrir este plazo o toda restitución que se realice mientras persista la oposición trabada por cualquier acreedor.
- 5- Durante la Asamblea General Extraordinaria, los socios podrán, por unanimidad decidir el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolución de capital. En caso de no llegar a un acuerdo, el capital habrá de ser distribuido prorrata de las respectivas cuotas sociales.
- 6- Cuando la reducción del capital se haga para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas, no puede contar la sociedad con ninguna clase de reservas.
- 7- Para esta reducción es necesario que se presenten como bases estado financieros que deberán reunir las siguientes características:
 - (i) Deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución;
 - (ii) Deberán estar aprobados por la Asamblea General Ordinaria, luego de ser verificados por los auditores externos de la sociedad que será designado por él o los gerentes;
 - (iii) Una vez auditados, dichos estados financieros deberán incorporarse al cuerpo de la asamblea.
- 8- La Sociedad solamente podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en caso en que la Asamblea General Extraordinaria haya decidido la reducción de capital por cualquier razón diferente a aquella motivada por pérdidas.
- 9- En este caso la gerencia podrá autorizar la compra de un número determinado de cuotas para anularlas. Esta compra deberá llevarse a cabo durante los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición por los acreedores.

ARTÍCULO 17: No Disolución de la Sociedad por Muerte, Interdicción, Quiebra, Incapacitación. Prohibiciones. La Sociedad, no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción, quiebra o incapacitación de uno o de varios socios. Los herederos,





causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones de él o los gerentes.

ARTICULO 18: Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TITULO IV

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 19: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes podrán ser personas físicas, socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en estos estatutos y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 20: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

ARTICULO 21: Fecha y Lugar de Reunión de la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

ARTÍCULO 22: Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, de harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha Asamblea. Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.





El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una asamblea. Aquellos socios que constituyan el veinticinco por ciento (25%) de los socios, y sean propietarios de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, podrán igualmente exigir la celebración de una asamblea.

Para el caso de que cualquiera de los socios ejerza el derecho de convocar la reunión de la asamblea cumpliendo con los requisitos establecidos en estos estatutos para estos fines y los demás accionistas no obtemperen a su solicitud, el socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día.

PARRAFO I: Orden del Día. Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido de la convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

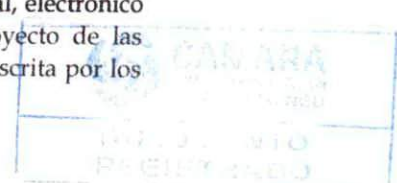
El Orden del Día será redactado por el o los Gerentes, o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo, él o los Gerentes, o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen por lo menos la décima (1/10) parte de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometido a votación.

PARRAFO II: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarios, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El o los Gerentes deberán obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiera los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un período no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El o los Gerentes únicamente podrán rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no esté secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

PARRAFO III: El o los Gerentes deberán enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital, electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los



Handwritten notes:
Dyuc
AOC



socios, así como la documentación (en caso de que aplique) que justifique, complemente, o sirva para proporcionar un mayor entendimiento a los socios del proyecto de resolución.

Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un período de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

ARTICULO 23: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva Asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representado por los socios presentes.

PARRAFO I: Los requerimientos descritos precedentemente aplicarán de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

PARRAFO II: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 24: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrán aplicación cuando la Sociedad solo tenga dos (2) socios.

Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el Gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que correspondan.

El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo día, o en período de siete (7) días se celebren varias Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente





válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido en la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

PARRAFO I: El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

ARTICULO 25: Directiva de las Asambleas y Orden del día. Las Asambleas Generales serán presididas por el o los Gerentes de la Sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese Socio de la Sociedad, presidirá la Asamblea el Socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o mas Socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el Socio de mayor edad.

ARTICULO 26: Votos y Apoderados de los Socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que presida la Asamblea o el Socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o mas Socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el Socio de mayor edad.

ARTICULO 27: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de él o los Gerentes, para conferir a este último las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes, y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes Estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes, y al Comisario de Cuentas cuando corresponda.
- Para la remoción de los gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes Estatutos, y fijarles su remuneración en caso de que corresponda.
- No obstante lo anterior, el o los Gerentes podrán ser destituidos en cualquier momento, en aquellos casos en que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio.
- c) Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y/o las leyes;



CR
Ryuc
AOC





- d) Conocer del informe o memoria anual de el o los Gerentes, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos:
 - Dicho informe deberá ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la Sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.
 - A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el o los Gerentes deberán dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.
- e) Conocer el informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el (los) Gerente (s);
- f) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;
- g) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- h) Conferir al o los Gerentes las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales estos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes para el desarrollo de las actividades de la sociedad;
- i) Conferir a cualquier otra persona distinta al o los Gerentes que la Asamblea designe, los poderes que considere necesarios y para actuar en representación de la Sociedad;
- j) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 28: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover y sustituir, en cualquier época, al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;



CK
Type
AOC



- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en partición, "joint-ventures", "partnerships", o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 29: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de:

- a) Aumento o reducción del capital social;
- b) Transformación, fusión, escisión o unión de la Sociedad;
- c) Disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) Enajenación, transferencia, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, de los bienes muebles e inmuebles que conformen todo o parte del activo de la Sociedad;
- e) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- f) Modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos;
- g) Contratación de la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera, solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza, celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
- h) Autorización para la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
- i) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
- j) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes a favor de la Sociedad;
- k) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
- l) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
- m) Otorgar garantías en forma de fianza o aval.



PARRAFO I: No obstante, el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas.





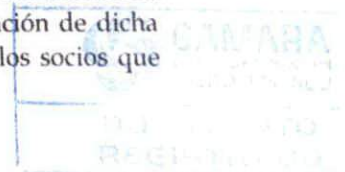
ARTICULO 30: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y deberán contener las siguientes informaciones:

- (i) La fecha, hora y lugar de la reunión;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme lo establecido en el acápite anterior;
- (iv) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo;
- (v) Indicación de los socios que fueron representado en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acápite (ii) de este Artículo;
- (vi) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
- (vii) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
- (viii) Los proyectos de resoluciones propuestas, una breve descripción de los debates que acontecieron en dicha Asamblea, y el resultado de las votaciones;
- (ix) Si en la misma se trato algún tema mediante consulta escrita deberá adjuntársele a la respuesta que rindió cada socio; y,
- (x) Las actas deberán ser aprobadas por la propia Asamblea.

Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás actas de Asamblea que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea notificada a los demás socios con por lo menos cinco (5) días antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el notario serán cubiertos por los socios que



CM
Dyc
Aoc



requieran su intervención, a menos que haya sido acordado por la totalidad de los socios que dichos costos sean asumidos por la Sociedad.

El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas que celebre la Sociedad.

Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

PARRAFO: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el Gerente y circuladas para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

TITULO IV

DEL O LOS GERENTES

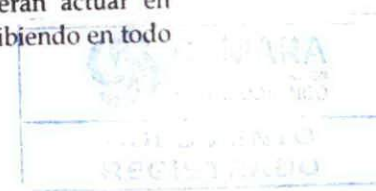
ARTICULO 31: Gerente. La sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Dichos Gerentes serán personas físicas, socios o no de la Sociedad y desempeñarán sus funciones por un período de un (1) año o hasta que su o sus sucesores sean designados y tomen posesión. Podrán ser reelectos indefinidamente.

PARRAFO I: Designación del o los Primeros los Gerentes. Serán designados como Gerentes de ésta Sociedad, por el período establecido precedentemente, los señores:

- **RAFAEL J. MORILLO CAMPUSANO**, nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número cero nueve tres guión cero cero cuatro siete cuatro dos cinco guión dos (093-0047425-2), domiciliado y residente en la calle Sagrario Díaz, número Diecisiete (17), del sector de Piedra Blanca, Bajos de Haina, San Cristóbal;
- **ANGELA OLIVERO CALDERON**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.093-0059493-5, domiciliada y residente en la Calle Casimiro de Moya, No.15, centro de la ciudad, Bajos de Haina, provincia de San Cristobal, República Dominicana;



PARRAFO II: Funciones de los Gerentes. El o los Gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo



ER
Rjmc
Aoc

momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

Sólo podrán ser Gerentes de la Sociedad aquellas personas a las que le esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

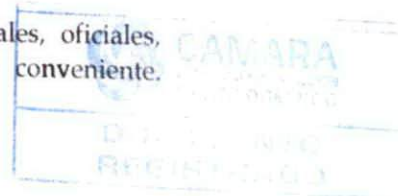
El o los Gerentes podrán delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El o los Gerentes tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese período podrán resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTICULO 32: Retribución del o los Gerentes: El o los Gerentes no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del Consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en que el o los Gerentes no residan en el lugar que deba de celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el o los Gerentes no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actué, además, como funcionario, agente o empleado de la sociedad.

ARTICULO 33: Poderes, deberes y obligaciones del (los) Gerente (s): Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo disponga la Asamblea General, el o los Gerentes se dirigirán, formularán en la política, orientarán y administrarán la Sociedad. Por lo tanto, el o los Gerentes podrán:

- a. Representar a la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- b. Autorizar o ratificar los contratos celebrados en nombre de la Sociedad;
- c. Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad, fijar su remuneración, así como otras condiciones de su admisión y/o despido
- d. Decidir acerca de las construcciones y/o compra de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- e. Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- f. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
- g. Iniciar y perseguir las cuotas y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue conveniente.

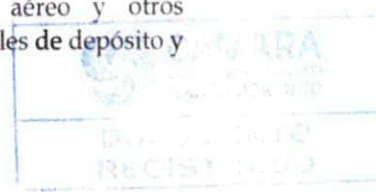




Proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella y obtener sentencia. Someter a la Sociedad al arbitraje. Desistir, hacer ejecutar las sentencias y pactar las cuotas después de iniciadas.

- h. Representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra de sus deudores, hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- i. Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a consideración, siempre que no estén atribuidos a la asamblea general;
- j. Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- k. Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambios, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
- l. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- m. Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un período no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- n. Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando estos no sean necesarios para el negocio social;
- o. Fijar los gastos generales de la administración;
- p. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- q. Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- r. Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y

RMC
AOC

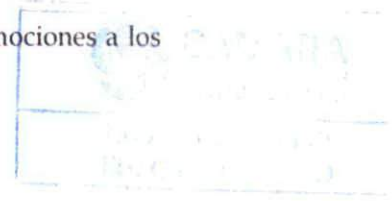


realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;

- s. Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social;
- t. Someter a consideración de la Asamblea General aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- u. Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) de las cuotas sociales;
- v. Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- w. Redactar y conservar en buen orden el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- x. Llevar el Libro de Cuotas y anotar en el las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- y. Organizar y preparar las Asambleas; y,
- z. Custodiar el sello de la Sociedad;
- aa. Representar a la Sociedad en las compras a suplidores y/o distribuidores locales o extranjeros. De igual forma podrán autorizar pagos a través de instituciones bancarias a las cuentas en el extranjero de los suplidores;
- bb. Elegir marcas y cantidades para inventarios, así como clase de productos a tener disponibles a la venta, al detalle o al por mayor;
- cc. Elegir los suplidores locales y extranjeros que la Sociedad utilizará para sus compras;
- dd. Tomar decisiones sobre los aspectos publicitario de mercadeo y promociones que la Sociedad necesite implementar;
- ee. Representar la Sociedad en eventos, ferias, exposiciones de su interés en la República Dominicana o en el exterior;
- ff. Negociación de los precios y condiciones de compra a sus suplidores;
- gg. Fijar los precios de venta a sus clientes, así como las promociones a los mismos;



EH
Rjmc
AOC



hh. Decidir sobre asuntos inherentes a la imagen física de la Sociedad, local, acondicionamientos, mantenimientos.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, él o los Gerentes tienen en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

ARTICULO 34: De los Registro Contables y el Informe de Gestión Anual. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo estos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado período, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas a los estados financieros.

PARRAFO I: El informe de gestión Anual que debe preparar él o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:

- a. El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubiese más que uno;
- b. Fecha de cierre del ejercicio;
- c. Los Estados Financieros auditados de la sociedad;
- d. Una breve descripción general del negocio al que se dedica la sociedad;
- e. Los factores de riesgos que afectan al negocio;
- f. Los diferentes locales que posee la sociedad;
- g. Aquellos procedimientos legales actuales;
- h. Su análisis respecto a la situación financiera y resultado del ejercicio;
- i. Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- j. Las inversiones realizadas;
- k. Los aportes, naturaleza y forma en que estos fueron hechos;
- l. Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.



EM
Ryne
AOC



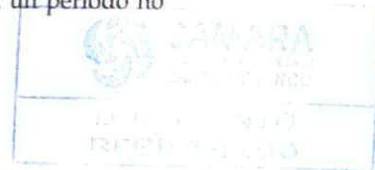
ARTICULO 35: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la Sociedad, él o los Gerentes deberán suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el Informe de gestión que presentaren a la Asamblea de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener por lo menos, las siguientes informaciones:

- a) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido debidamente revisada por ellos;
- b) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los Estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento de que los mismo se hayan vaciado informaciones faltas u omisiones significativas;
- c) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de estos Estatutos para la elaboración
- d) del Informe de gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
- e) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento de aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad;
- f) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido; y,
- g) Cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o en los flujos de efectivo.

ARTICULO 36: Convenciones Celebradas por El o Los Gerentes con Intervención de la Sociedad: En los casos en que los socios o él o los Gerentes celebren acuerdos en los que la Sociedad intervenga, independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el o los Gerentes o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por los menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por la votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios.

La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.





El Socio o el Gerente contratante asumirán las consecuencias que afecten a la Sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

Si la Sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente No-socio, sólo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

PARRAFO I: No serán consideradas como acuerdos, y por ende no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones usuales.

PARRAFO II: Los Socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobre giro de cualquier tipo de cuentas de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de los socios y gerentes de la Sociedad, así como también a cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

ARTÍCULO 37: Deberes de los Gerentes: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, no podrán los Gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno de los ascendientes ni descendientes de los anteriores:

- (i) Tomar un préstamo de dinero y/o bienes de la Sociedad;
- (ii) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- (iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimientos en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad;
- (iv) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o competente;
- (v) Recibir de la Sociedad, ninguna remuneración, permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229, párrafo II, de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada el cual establece:

"Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:





- a. Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
- b. Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la asamblea general ordinaria anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;
- c. Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los administradores que puedan ser atribuidas por el consejo de administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las disposiciones de los artículos 222 y 225 de la Ley 479-08, que se refiere a la aprobación previa del consejo de administración y de la asamblea todas las convenciones que intervenga la sociedad."

ARTICULO 38: Responsabilidad del o los Gerentes. El o los Gerentes sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal ni solidaria relativa a los compromisos sociales.

PARRAFO I: Aquellas actuaciones emanadas por un gerente que comprometan la responsabilidad del mismo, no acarrearán responsabilidad para aquel Gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que no haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

PARRAFO II: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de daños y perjuicios sufridos, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los Gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante una acción u omisión. Igualmente podrán requerir, a nombre de la Sociedad, las indemnizaciones que le corresponden a la misma, en ocasión a faltas cometidas por él o los Gerentes.

CK
RSMC
ABOC

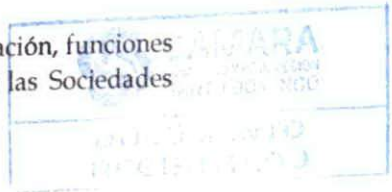
PARRAFO III: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la Sociedad.

ARTICULO 39: El Comisario. La Sociedad podrá designar si así lo considera, sin que este nombramiento sea obligatorio sino opcional, un Comisario de Cuentas quien será nombrado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un período de tres (3) años.



Dicho funcionario deberá poseer la calidad de contador público autorizado con al menos tres (3) años de experiencia en auditoría de empresas.

El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o mas veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de las Sociedades



Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245, y 246.



Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo período que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca de los informes rendidos por este, y en aquellos casos en los que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas, a pena de nulidad de las designaciones en ella adoptadas.

Los estados financieros auditados, los demás documentos pertinentes para la realización de parte del Comisario del informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la convocatoria para la celebración de la Asamblea que conocerá sobre dicho informe.

Dicho funcionario, para el caso de que fuere nombrado, tendrá fundamentalmente las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentado por él o los Gerentes. A tal efecto, él o los Gerentes deberá poner a disposición, los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la Ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad;
- b) Remitir su informe a él o los Gerentes de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que este se encargue de remitirlo a los socios;
- c) Presentar a la Asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención;
- d) Requerir al Socio mayoritario de la Sociedad, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General, el mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inacción del Socio mayoritario, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al gerente mayoritario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

OK
Tjue

AOC

ARTICULO 40: Fallecimiento, Dimisión u otra Causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o una nueva nominación, de acuerdo con el principio que le inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado él o los Gerentes.



TITULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS





ARTICULO 41: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Sin embargo, el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución definitiva de la Sociedad y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

ARTICULO 42: Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por vigésima parte (1/20) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTICULO 43: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los aclare.

PARRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

TITULO VII

TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 44: Transformación- fusión- Escisión. La Sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos Estatutos para su celebración, y para la modificación de los mismos.

PARRAFO: Si la Sociedad hubiere designado un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la Sociedad al momento de optar por someterse a alguno de estos procesos.

Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizará con arreglo a la Ley.

TITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 45: Disolución - Liquidación. La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:





- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la Sociedad;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la Sociedad;
- d) Reducción de una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la Sociedad.

En caso de que la disolución sea impulsada por esta última causa, los Socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un período no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la Asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

Si la disolución es aprobada, la Sociedad deberá ajustar, mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por los menos igual a aquellas pérdidas que no hayan sido posible imputar a las reservas, o a por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los Socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

La Asamblea que conozca si la Sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

Rjmc

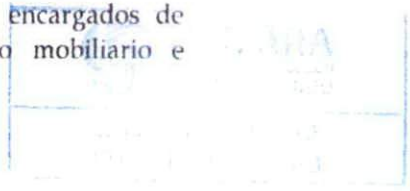
AK

Aoc

PARRAFO I: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designarán la o las personas que hayan de practicarla, cesando él o los Gerentes desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, él o los Gerentes asumirán la representación plena de esta y la practicarán de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados él o los liquidadores y estos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la Sociedad.



PARRAFO II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por él o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aún amigablemente, el inventario de todo el activo mobiliario e



inmobiliario de la Sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto de los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las cuotas; consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebraran arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.



PARRAFO III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la Sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

PARRAFO IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

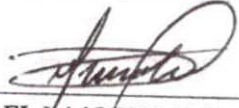
TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

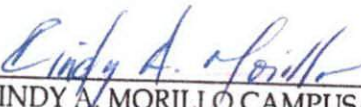
ARTICULO 46: Contestaciones entre Socios o entre Estos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

PARRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los socios, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por los gerentes.

Los presentes Estatutos Sociales han sido aprobados y firmados por los Socios Fundadores en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).


RAFAEL J. MORILLO CAMPUSANO
Socio Fundador


ANGELA OLIVERO CALDERON
Socio Fundador


CINDY A. MORILLO CAMPUSANO
Socio Fundador



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S. R. L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.
RNC: 1-30-91947-1
RM: 90740SD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S. R. L., EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día veinte (20) de julio del año dos mil veinte (2020), los socios de la sociedad **MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, SRL**, se reunieron en el domicilio social, se reunieron en el domicilio, sito en la calle Portal Núm. 39, El Portal, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; sin necesidad de convocatoria por encontrarse reunidos todos los socios y los Gerentes, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, SRL**, la cual habrá de modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales, concerniente al período de Gestión de los Gerentes.

El señor RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO, en su calidad socio y gerente de la sociedad dirige la presente asamblea, en virtud de las disposiciones establecidas en el en los Estatutos Sociales.

A seguidas, el señor Rafael Junior Morillo Campusano, redactó una nómina de presencia con los socios presentes y representados, con indicación de sus calidades, domicilios y residencias respectivas, así como el número de cuotas y votos de cada uno, la cual forma parte integral de la presente acta.

Antes de iniciarse los trabajos de la presente Asamblea, el Gerente verifica que esta se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, al encontrarse presente la totalidad de los socios.

A continuación, el señor RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO dejó formalmente abierta la Asamblea, por lo que procedió a darle lectura al Orden del Día, el cual constara de los siguientes puntos, a saber:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria;
2. Conocer y aprobar la modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales, concerniente al período de gestión de los Gerentes, y en consecuencia aprobar la ampliación de este período a tres (3) años;
3. Otorgar poder a la firma de abogados **ST & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, SRL**, para que, actuando en representación de la sociedad, cumplan con las formalidades de publicidad exigida por la Ley, ante el Registro Mercantil y cualquier otra institución;



118



4. Tratar cualquier asunto que sea de la competencia de esta Asamblea.

Luego de leído el Orden del Día fue sometido a la consideración de todos los socios, quienes lo aprobaron sin dilación.

El señor Rafael Junior Morillo Campusano, gerente de la sociedad puso a disposición de los demás socios los siguientes documentos:

1. Nómina de Presencia de la Asamblea;
2. Estatutos Sociales de la sociedad;
3. Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada (479-08) promulgada en fecha 11 de diciembre del 2008, modificada por la Ley 31-11 promulgada en fecha 10 de Febrero del año 2011.

Los gerentes, señores RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO y ÁNGELA OLIVERO CALDERON, pusieron tanto el informe como la declaración jurada a disposición de todos los socios respetando el plazo establecido en los estatutos sociales.

Iniciando la sesión, el señor Rafael Junior Morillo Campusano, sometió a la consideración de los socios presentes el primer punto del Orden del Día, a los fines de aprobar, si procede, la validez de la constitución de la presente Asamblea General para fungir como Asamblea General Extraordinaria y en consecuencia adoptar las resoluciones correspondientes.

Luego de un breve intercambio de opiniones al respecto, se decidió votar la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR en todas sus partes la nómina de socios presentes que fuera preparada por el señor Rafael Junior Morillo Campusano;

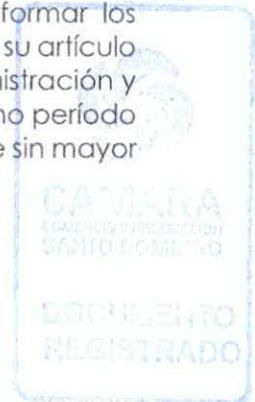
DECLARAR que la presente Asamblea General sesione como Asamblea General Extraordinaria al estar válidamente constituida para deliberar y tomar decisiones al encontrarse presente la totalidad de los socios que conforman el capital social autorizado.

*Rajosefa
AOC*



Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, los socios se pusieron de acuerdo sobre la necesidad de reformar los Estatutos Sociales suscritos en fecha 10 de julio del año 2012, específicamente en su artículo 31, concerniente al período de gestión que tendrán los Gerentes para la administración y dirección de la sociedad. En ese sentido, fue considerado la ampliación de dicho período para que, en lo adelante, sea extendido a un período de tres (3) años, por lo que sin mayor dilación fue sometida a votación la siguiente resolución:



SEGUNDA RESOLUCIÓN



La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S. R. L.**, RESUELVE modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales suscritos en fecha 10 de julio del año 2012, respecto al período de gestión para la actuación de los Gerentes y en ese sentido, SE APRUEBA, que los Gerentes en lo adelante serán designados por un período de tres (3) años, debiendo ser designados o removidos por la Asamblea General correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, se confirma por esta Asamblea General Extraordinaria que continúan en el cargo de Gerente por el nuevo período de tres (3) años los señores: **RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 093-0047425-2, domiciliado y residente en la calle Turey Núm. 22, Edificio Plinea, Apto. 3B, El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y, **2) ÁNGELA OLIVERO CALDERON**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 093-0059493-5, domiciliada y residente en la calle Turey Núm. 22, Edificio Plinea, Apto. 3B, El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, respectivamente.

SE APRUEBA, además, que los señores **RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO** y **ÁNGELA OLIVERO CALDERON**, tendrán facultades y poderes absolutos para las siguientes actuaciones en nombre de la sociedad, a saber:

PRIMERO: administrar, regir, gobernar, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar en pago en cualquier forma enajenar dichos bienes sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas, comprar, vender, y/o integrar cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, cumplir, ejecutar, modificar y extinguir todo género de obligaciones reales y personales y de actos jurídicos, actos propiamente dichos, contratos y convenciones de administración, disposición y/o administración, enajenación a título oneroso, por precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones, plazos y demás modalidades de exclusivo arbitrio de los mandatarios, entre otros adquirir, prometer, asociar, vender, ceder, permutar, adjudicar, transar, hipotecar, consentir dividendos, consentir solidaridad o individualidad de todo género de obligaciones y dar y tomar en arrendamiento, en préstamo, en depósitos, en prenda o en comodato, cobrar y percibir créditos, actuales y futuros y cualesquiera sumas que se adeuden a la sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o importe de los préstamos que contraigan para la sociedad, prorrogar, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver, consentir, confirmar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones de todo género de obligaciones y

*Dyane
AOC*



convenciones y demás actos, exigir prestaciones emanadas de fuentes extracontractuales, recibir pagos en cualquier moneda, otorgar recibo de descargo.



SEGUNDO: Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o en cualquier otra forma retirar depósitos actuales o futuros de dineros, firmar y presentar cualquier documentación legal y financiera para lograr la apertura de las cuentas de la sociedad, solicitar chequeras, firmar cheques, solicitar tarjetas de crédito, líneas de crédito, en fin cualquier transacción y/u operación bancaria que tienda a favorecer los negocios de la sociedad comercial.

TERCERO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantías reales o personales, en dinero efectivo, títulos hipotecarios o cualquiera otra forma, aceptando y firmando en su caso toda clase de reglamentos o disposiciones de las leyes orgánicas o estatutos de las instituciones prestamistas, incluso de que las hipotecas que se constituyan o garanticen con un nuevo crédito o suplemento los créditos concedidos.

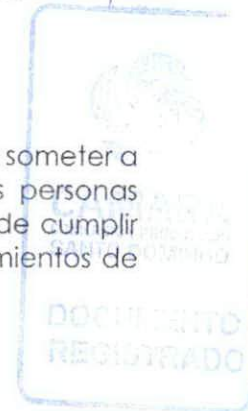
CUARTO: Celebrar y constituir contratos con todo tipo de sociedades comerciales, o de cualquier otra naturaleza o carácter ya sea con otras personas, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento, efectuar cualquier clase de aportes de capital de las mismas, aceptar cargos de las gerencias o directorios, asistir a las asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas, suscribir, comprar y vender títulos de deudas, empréstitos públicos y privados.

QUINTO: Concurrir a juntas, discutir y votar en ellas como así a asambleas ordinarias o extraordinarias, votar aumentos y reducción de capitales y ejercer todo acto previsto en los Estatutos Sociales por la representación que envisten, conceder y solicitar concursos y quiebra de deudores de la sociedad.

SEXTO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado legislativo, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos, oficina recaudadora de impuestos nacionales, en fin, cualquier otra entidad en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Por último, El señor RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO, procedió entonces a someter a votación el punto tres del orden del día, respecto a la designación de las personas autorizadas a actuar en nombre y representación de la sociedad, a los fines de cumplir con los requisitos de publicidad establecidos en la ley respecto a los procedimientos de



51

registro de la documentación corporativa de la sociedad; por lo que luego de un breve intercambio de ideas, se sometió a votación la siguiente resolución:



TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, SRL, resuelve autorizar a la firma **ST & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, SRL**, en la persona de cualquiera de sus abogados, de manera individual o conjunta, y actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de exigidos por la Ley respecto a los procedimientos de registro de la documentación corporativa de la sociedad, tanto en el Registro Mercantil, como en cualquier otra institución, y que puedan realizar en las condiciones que entiendan más convenientes a los intereses de esta todas las actuaciones de lugar para cumplir con el mandato aquí otorgado.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El señor RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO, concedió la palabra a todos los socios y aunque algunos hicieron uso de esta facultad provocando explicaciones de parte de él, nadie formuló nuevas propuestas y objeciones a las ya presentadas, ni se hicieron observaciones de importancia para ser consignadas en el acta.



No existiendo otro punto que tratar y siendo las once horas (11:00 a.m.) horas de la mañana de la fecha señalada, se dejó clausurada la Asamblea General Extraordinaria, levantándose la presente acta, que después de leída, fue aprobada y firmada por los socios y gerentes designados en señal de aprobación.


RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO
Socio


ÁNGELA OLIVERO CALDERON
Socia

Certificada por los Gerentes:


RAFAEL JUNIOR MORILLO CAMPUSANO
Gerente


ÁNGELA OLIVERO CALDERON
Gerente





ORIGINAL
FECHA: 06/08/20 HORA: 10:41 a.m.
NO. EXP.: 793820 R. M.: 90470SD
LIBRO: 58 FOLIO: 333
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 2684564MO



[Handwritten signature]

LIC. AIDA CAMPUSANO DE MARTE

Auditorias, Asesorias, Tratamientos impositivos y Contabilidad General.
C/ Eladio de Rosa #45, San Jerónimo, Santo Domingo, Ciudad.
Teléfonos: 809-534-3395, 829-856-1511
Contador Público Autorizado
EXEQUATUR No. 23/95
ICPAD No. 14140
RNC 093-0003987-3

LIC AIDA CAMPUSANO DE MARTE
& auditores asociados



Estados Financieros Auditados
Al 31 de Diciembre de 2021-2020

De:

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L



Calle Eladio de la Rosa #45, San Jerónimo, Santo Domingo, Ciudad,
Santo Domingo, Ciudad, Tel: 829 856 1511, Email: aidademarte@hotmail.com

RNC: 09300039873

Santo Domingo, D. N.
5 de mayo del 2022



Señor:
Ing. Rafael Morillo
Presidente

Multiservices Solutions MRJ, S.R.L
El Portal
Santo Domingo, Ciudad

Estimado señor Rodríguez

Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a usted en ocasión de extenderle un afectuoso saludo, y al mismo tiempo remitirles los Estados Financieros auditados de la empresa **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L**, correspondiente al 31 de diciembre 2021-2020.

Sin otro particular por el momento, dándole las gracias por permitirnos servirle,

Atentamente,

Lic. Aida Campusano de Marte
ICPARD#14140





MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ SRL
ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre 2021-2020
(Valores en RDS)

Junto con el Dictamen de Auditores Independientes





MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ SRL

Estados Financieros

Índice

Estados Financieros:

- Dictamen de Auditores Independientes
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros





Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y Accionistas de
Multiservices Solutions MRJ SRL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **Multiservices Solutions MRJ SRL**, (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021-2020, y los estados de resultados integral con ganancias acumuladas, Estado de Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Multiservices Solutions MRJ SRL**, al 31 de diciembre de 2021-2020

su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:





- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Lic. Aida Campusano de Marte

ICPARD No. 14140

30 de abril del 2022



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2021-2020
Valores en RD\$



Activo	Nota	2021	2020
Activo corriente			
Efectivo en Caja y Bancos	5	1,609,444.00	2,951,798.00
Cuentas por cobrar Clientes	6	10,589,718.00	5,922,228.00
Gastos Pagados por Adelantados		-	135,861.00
Total activo corriente		12,199,162.00	9,009,887.00
Activo no corriente			
Propiedad, Planta y Equipo	7	1,356,203.00	1,651,373.00
Total del Activo no Corriente		1,356,203.00	1,651,373.00
Otros Activos	8	5,767,092.00	3,037,322.00
Total activo		19,322,457.00	13,698,582.00
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	9	2,366,390.00	2,701,249.00
Retenciones y Acumulaciones	9	796,333.00	257,300.00
Impuestos sobre la renta por Pagar	9	388,722.00	120,932.00
Prestamos Bancarios por Pagar	10	4,500,000.00	3,000,000.00
Total Pasivo Corriente		8,051,445.00	6,079,481.00
Pasivo no Corriente			
Cuentas por pagar Accionistas	10	4,487,150.00	4,786,230.00
Total del Pasivo no Corriente		4,487,150.00	4,786,230.00
Patrimonio			
Capital Suscrito y Pagado	12	3,000,000.00	100,000.00
Reserva Legal	13	10,000.00	10,000.00
Resultados Acumulados		2,722,871.00	2,395,906.00
Resultado del Ejercicio		1,050,990.00	326,965.00
Total Patrimonio		6,783,861.00	2,832,871.00
Total Pasivos y Patrimonio		19,322,457.00	13,698,582.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Estado de Resultados Integral y Ganancias Acumuladas
Año terminado al 31 de diciembre 2021-2020
Valores en RDS



	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos			
Ingresos Ordinarios	3	43,392,678.00	34,210,490.00
		43,392,678.00	34,210,490.00
Costo de venta	4	32,560,701.00	24,884,370.00
Utilidad Bruta		10,831,977.00	9,326,120.00
Menos:	4		
Gastos Administrativos y Generales		8,607,586.00	8,310,163.00
Resultado Operativo		2,224,391.00	1,015,957.00
Menos:			
Gastos Financieros		784,678.00	568,059.00
Resultado del Ejercicio antes de ISR		1,439,713.00	447,898.00
Impuestos sobre la renta año fiscal		388,723.00	120,933.00
Resultado Neto del Ejercicio		1,050,990.00	326,965.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.





MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, SRL
Estado Cambio de Patrimonio
al 31 de diciembre de 2021-2020
Valores en RD\$

	No. de Acciones	Capital Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total de Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1,000.00	100,000.00	10,000.00	2,395,906.00	2,505,906.00
Ajustes al resultado acumulado	-	-	-	-	-
Provision Reservas Legal	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio 2020	-	-	-	326,965.00	326,965.00
Saldos al 31 de diciembre del 2020	1,000.00	100,000.00	10,000.00	2,722,871.00	2,832,871.00
Aumento de Capital	2,000.00	2,900,000.00	-	-	2,902,000.00
Ajustes al resultado acumulado	-	-	-	2,000.00	2,000.00
Retiro resultado Acum. P/Aum. Cap.	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio 2021	-	-	-	1,050,990.00	1,050,990.00
Saldo al 31 de diciembre del 2021	3,000.00	3,000,000.00	10,000.00	3,775,861.00	6,787,861.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.

Estado de Flujo de Efectivo
al 31 de diciembre de 2021-2020

Valores en RD\$



	2021	2020
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDAD DE OPERACIONES		
Efectivo Recibido de Clientes	43,392,678.00	34,210,490.00
Incremento/Disminucion en Cuentas por cobrar	(4,667,490.00)	(2,230,690.00)
Incremento/Disminucion en Otros Activos	(2,729,770.00)	(1,054,895.00)
Incremento Disminucion en Cuentas por Pagar	204,174.00	329,010.00
Impuestos por Pagar	267,790.00	(606,733.00)
Efectivo pagado a Soplidores	(42,205,826.00)	(33,883,525.00)
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(5,738,444.00)	(3,236,343.00)

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento en Propiedades, Planta y Equipos	295,170.00	137,819.00
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	295,170.00	137,819.00

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES FINANCIARAS

Disminucion/Incremento en Sobregiros Bancarios	-	493,404.00
Disminucion/Incremento en Capitalizacion	2,900,000.00	-
Disminucion/Incremento en Cuentas por Pagar Accionistas	(299,080.00)	1,189,342.00
Disminucion/Incremento en Prestamos Por pagar	1,500,000.00	2,000,000.00
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS	4,100,920.00	3,682,746.00

Aumento o Disminicion en Efectivo y Equivalente de Efectivo	(1,342,354.00)	584,222.00
Efectivo y Equivalente al Inicio del Periodo	2,951,798.00	2,367,576.00
Efectivo y Equivalentes del Efectivo Final	1,609,444.00	2,951,798.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



1. Información general

MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, SRL es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana en fecha 27 julio del 2012 y comienza sus operaciones el 1 de agosto del 2012 y opera con el RNC 130-91947-1, que la facultad para operar en todo el territorio nacional, tiene su domicilio en la calle El Portal #39, del Sector El Portal, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

La actividad principal de la entidad es la Venta de servicios eléctricos en General, Instalación de Aires Acondicionados, Ducteria y Sistemas Multimedias, de los cuales genera sus ingresos principales, también obtiene Otros Ingresos por la venta de piezas y accesorios propios de sus actividades.

Estos estados financieros fueron aprobados por el consejo de administración y autorizados para su emisión el 31 de marzo del 2022

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de la medición a valor razonable para ciertos activos e instrumentos financieros. Así mismo estos estados financieros se presentan en Pesos Dominicanos (RD\$).

Conversión de moneda extranjera

Moneda funcional y presentación

Estos estados financieros se presentan en la moneda del entorno económico en el que opera la entidad (moneda funcional). A los efectos de los estados financieros, los resultados y la situación financiera de la entidad se expresan en Pesos Dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional y la moneda de presentación de estos estados financieros.

Transacciones y saldos

En la preparación de los estados financieros de la entidad, las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional (moneda extranjera) se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Al final de cada ejercicio económico, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes en esa fecha. Las partidas no monetarias valoradas a su valor razonable denominados en monedas extranjeras son traducidas según los tipos vigentes en la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas en términos de costo histórico en una moneda extranjera no son reconvertidos. Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen. La tasa de cambio oficial emitida por el Banco Central de la Rep. Dom. usada para estos estados años 2021 es de RD\$57.14 y para el 2020 es RD\$58.11 por US\$1.00 respectivamente.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



Impuesto sobre la Renta

El gasto por impuestos sobre beneficios representa la suma del impuesto pagado y diferido. El impuesto corriente por pagar está basado sobre el monto imponible del año.

El impuesto diferido se reconoce por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y su base fiscal correspondiente (conocido como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y las pérdidas fiscales no utilizadas o por créditos por impuestos no utilizados. Los activos por impuesto diferido se valoran por el importe máximo que, sobre la base del resultado gravable actual o futuro estimado, es más probable que se recupere, a que no se recuperará.

El valor neto contable de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se ajusta para reflejar la actual evaluación de beneficios fiscales futuros. Cualquier ajuste se reconocen en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a los periodos en los que se espera que el activo por impuestos diferidos se realizará o el pasivo por impuesto diferido se liquidará, sobre la base de las tasas de impuestos que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a finales del periodo de referencia, en el caso que nos amerita para el año 2016 es de 27% de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes mediante la ley 253-12.

Propiedad, Planta y Equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. La Propiedad, planta y equipo incluyen propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede ser determinado sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, utilizando el método lineal. Los siguientes años de vida útil se utilizan para la depreciación de propiedad, planta y equipo:

Edificaciones: 20 años
Planta y equipo: 3-8 años

Si hay indicadores de que ha habido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, la depreciación de ese activo se revisa de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



Activos Intangibles

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe del costo venta, el costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salidas (FIFO).

Deterioro del valor de los Activos

En cada fecha de reporte, los activos financieros y no financieros no valorados a valor razonable, se revisan para determinar si hay indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si hay indicadores de un posible deterioro, el importe recuperable de un activo afectado (o grupo de activos relacionados) se calcula y se compara con su valor contable.

Si el importe recuperable estimado es inferior, el valor en libros se reduce a su importe recuperable estimado, y se reconoce de inmediato en resultados una pérdida por deterioro.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero no por el exceso del importe que se habría determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo (grupo de activos relacionados) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Deudores comerciales y otras cuentas por Cobrar

Las ventas se realizan a Crédito normales, y otra parte son con condiciones de Contado, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los créditos otorgados a los clientes varían entre 30 y 60 días.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



Acreedores Comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, las políticas de pagos corresponden directamente a la relación con los proveedores y sus políticas de cobro.

Sobregiros y Préstamos Bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Activos Financieros (Inversiones)

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento, los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero y/o un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar. En opinión de la Compañía, los valores de dichas cuentas no difieren significativamente de sus valores razonables. El valor razonable es el monto por el cual un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informado, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en la respectiva política contable descrita en esta nota.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Revelaciones acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (NIIF) No,39 las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento dado, basadas en las informaciones relevantes del mercado y sobre los instrumentos financieros.

La Empresa no emplea instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambios, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe mercado para una porción significativa de los instrumentos financieros de la Empresa. El valor estimado razonable está basado en el entendido acerca de las condiciones económicas actuales, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores. El valor razonable de los instrumentos financieros se aproxima a su valor corriente.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



Administración de Riesgo Financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de los instrumentos financieros:

• **Riesgo Crediticio**

Es el riesgo de pérdida financiera de la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero, no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente de las cuentas por cobrar y la inversión en valores.

• **Riesgo de Liquidez**

Es el riesgo de pérdida financiera de que la compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme a su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económica, sin tener que incurrir e pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.

• **Riesgo de Mercado**

Es el riesgo de cambio en los precios en el mercado tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que puedan afectar en los resultados de la compañía o del valor de los instrumentos financieros que esta posee.

El objetivo es administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables.

• **Riesgo Operacional**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnológica e infraestructura de la Compañía y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercadeo y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía.

• **Exposición al Riesgo Cambiario**

Al 31 de diciembre del 2021-2020 la Compañía está expuesta al riesgo cambiario en los gastos y compras, ya que maneja producto comprado en el exterior e importado al país y los mismos son pagados en monedas extranjeras.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, y es probable que la entidad tenga que liquidar la obligación, y se puede realizar una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del importe requerido para liquidar la obligación presente al final del periodo de referencia, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

Préstamos y las deudas comerciales

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del mismo método.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gastos durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

Costos por Préstamos

Todos los costos por préstamos (intereses, comisiones, gestiones) se reconocen en los resultados en el período en que se incurren.

Beneficios a los empleados

Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Planes de aportaciones definidas post-empleo

Los montos en términos de planes de aportación definida se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos mediante el sistema de Seguridad Social de la Ley 87-01 vigente en la República Dominicana.

Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese se reconocen como un gasto cuando el Grupo se encuentre comprometido con un plan formal para la terminación y no hay posibilidad realista de retirar el plan.



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de servicios Eléctricos, Instalación de Aires Acondicionados, Ducteria y Multimedia se reconocen cuando se entregan dichos Servicios y han cambiado de propiedad. Estos ingresos se miden a valor razonable del servicio realizado o por realizar, neto de descuentos e impuestos relacionados que graven el servicio recaudado en nombre de las autoridades gubernamentales. Los servicios eléctricos y demás están gravados con el impuesto de Itbis.

3. Ingresos de actividades ordinarias

Los Ingresos Ordinarios que se presentan ascendentes a RD\$43,392,678 para el año 2021 y RD\$34,210,490 para el año 2020, se obtuvieron por las transacciones de Ventas de los servicios de las actividades ordinarias de la empresa y por otros ingresos propios de la entidad.

	2021	2020
Ingresos		
Ingresos Ordinarios	43,279,993.00	33,880,798.00
Otros Ingresos	23,780.00	-
Devoluciones y Descuentos	- 172,127.00	- 29,700.00
	43,131,646.00	33,851,098.00
Ingresos Financieros		
Intereses recibidos	10,634.00	522.00
	10,634.00	522.00
Ingresos Extraordinarios		
Diferencia Cambiaria	-	358,870.00
Otros Ingresos extraordinarios	250,398.00	-
	250,398.00	358,870.00
Total de Ingresos	43,392,678.00	34,210,490.00



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



4. Costos y Gastos Administrativos, Generales Y Financieros

Gastos Administrativos, Generales y Financieros

De igual manera se presentan los Costos y gastos administrativos, Generales y Financieros en los que incurrió la empresa en los años 2021 y 2020, el detalle es como sigue:

	2021	2020
Costos Operaciones		
Compras Locales	18,673,174.00	9,779,681.00
Costos Indirectos	5,687,126.00	2,957,032.00
Mano de Obra Obreros	8,200,401.00	12,147,657.00
Costos de Ventas	32,560,701.00	24,884,370.00
Utilidad Bruta	10,831,977.00	9,326,120.00

	2021	2020
Gastos Administrativos y Generales		
Gastos de personal	3,858,763.00	3,192,109.00
Gastos de Arrendamiento	280,000.00	280,000.00
Gastos Servicios y Suministros	2,598,517.00	3,884,389.00
Gastos de Activos Fijos	1,017,138.00	82,814.00
Gastos Depreciacion y Amortizacion	368,839.00	445,366.00
Gastos de Representacion	133,937.00	44,308.00
Otras Deduciones Admitidas	210,722.00	150,855.00
Gastos Extraordinarios	139,670.00	230,322.00
	8,607,586.00	8,310,163.00

	2021	2020
Gastos Financieros		
Gastos Financieros	784,678.00	568,059.00
	784,678.00	568,059.00



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



5. Efectivo, Caja y Bancos

La empresa mantiene cuentas corrientes y de ahorros con bancos comerciales locales en pesos y dólares, teniendo para el año 2021 RD\$1,609,444 y para el año 2020 RD\$2,951,798, en los que se incluyen valores en dólares y su equivalencia, el detalle a continuación:

	2021	2020
Efectivo en Caja y Bancos		
Caja Chica	7,000.00	7,000.00
Banco BHD Leon-Cta RD\$ #001-9	409,850.00	1,065,495.00
Asoc.Popular AyP Cta RD\$ #9667	1,466.00	-
Banco Popular-Cta RD\$ #0312	821,565.00	-
Banco Popular-Cta US\$ 3956	369,563.00	1,879,303.00
	<u>1,609,444.00</u>	<u>2,951,798.00</u>

6. Deudores Comerciales y Transacciones con Relacionadas

La Cuentas por Cobrar que se presentan ascendente a RD\$10,589,718 para el año 2021 y RD\$5,922,228 para el año 2020, se corresponden a cuentas comerciales resultantes de las operaciones a crédito con clientes de ventas de servicios y materiales, devengadas en las operaciones ordinarias de la entidad, al igual que prestamos a relacionados, Ver el siguiente detalle:

	2021	2020
Cuentas por Cobrar		
Cuentas por Cobrar Clientes	9,765,679.00	4,960,545.00
Cuentas por Cobrar Clientes-en US\$	446,827.00	933,183.00
Cuentas por Cobrar-Accionistas	220,000.00	-
Avance a Proveedores en RD\$	157,212.00	-
Cuentas por Cobrar Empleados	-	28,500.00
	<u>10,589,718.00</u>	<u>5,922,228.00</u>



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



7. Propiedad, Planta y Equipos

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Costo de los activos	Muebles y Equipos	Equipos de Transportación	Otros Activos Depreciables	Total
Saldo inicial 01-01-2021	448,737.00	2,706,786.00	603,484.00	3,759,007.00
Adiciones de activos	35,707.00	-	37,965.00	73,672.00
Disposición de activos	-	-	-	-
Disposición de activos	-	-	-	-
Total de Activos	484,444.00	2,706,786.00	641,449.00	3,832,679.00

Depreciación	Muebles y Equipos	Equipos de Transportación	Otros Activos Depreciables	Total
Saldo inicial 01-01-2021	164,998.00	1,779,149.00	163,488.00	2,107,635.00
Depreciación del año	70,936.00	231,909.00	65,996.00	368,841.00
Saldo Final del periodo	235,934.00	2,011,058.00	229,484.00	2,476,476.00
Importe en libros al 31-12-2021	248,510.00	695,728.00	411,965.00	1,356,203.00

8. Otros activos

Este renglón corresponde a los activos que no se consideran corrientes ni fijos, el detalle a continuación:

	2021	2020
Otros Activos		
Fianzas y Depositos	63,000.00	63,000.00
Anticipos ISR	384,656.00	305,440.00
Itbis a Favor	5,198,390.00	2,658,438.00
Otros Activos	121,046.00	10,444.00
	5,767,092.00	3,037,322.00



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



9. Acreedores comerciales, Acumulaciones y Provisiones: Este renglón corresponde a cuentas por pagar a nuestros suplidores Locales y del exterior y a las acumulaciones y retenciones de impuestos de ley, el detalle es el siguiente:

	2021	2020
Cuentas por Pagar		
Sobregiros Bancarios	-	919,137.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	2,059,486.00	1,211,920.00
Cuentas por Pagar a Proveedores-en US\$	43,042.00	426,192.00
Avance Recibidos de Clientes-en RD\$	187,361.00	144,000.00
Avance Recibidos de Clientes- en US\$	76,501.00	-
	<u>2,366,390.00</u>	<u>2,701,249.00</u>

	2021	2020
Retenciones y Acumulaciones por Pagar		
ISR por pagar	388,722.00	120,932.00
Impuestos por Otras Retenciones	20,141.00	384.00
ITBIs por Pagar	276,757.00	154,130.00
Impuesto Retenido a Empleados	3,266.00	1,148.00
Retenciones a Terceros	8,617.00	51,603.00
Seguridad Social	49,796.00	47,950.00
Infotep	2,178.00	2,085.00
Bonificacion por Pagar	159,968.00	-
Otras Cuentas por Pagar	275,610.00	-
	<u>1,185,055.00</u>	<u>378,232.00</u>



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



10. Préstamos a Corto Plazo

La empresa posee actualmente 2 facilidades con bancos comerciales locales, una con el Banco Popular la #7648 correspondiente a una línea de crédito a una tasa de un 12.00% de interés anual y fecha de vencimiento junio del 2022 y con el Banco BHD León la línea de crédito #9844 tomada a una tasa de RD\$8 % interés anual, y fecha de vencimiento el mayo del 2022, ambas líneas de crédito solo pagan intereses en cuotas mensuales, el detalle es como sigue:

	2021	2020
Prestamo por Pagar a Corto Plazo		
Linea de credito Bnaco Popular-#7648	2,500,000.00	2,000,000.00
Linea de Credito Banco BHD Leon #9844	2,000,000.00	1,000,000.00
	<u>4,500,000.00</u>	<u>3,000,000.00</u>

Cuentas Por Pagar Accionistas

La empresa posee además cuentas por pagar con los accionistas de la compañía, esta deuda es sin intereses, el detalle es como sigue:

	2021	2020
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Cuentas por Pagar Accionistas	4,487,150.00	4,786,230.00
	<u>4,487,150.00</u>	<u>4,786,230.00</u>



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2021-2020



11. Impuestos a la Ganancia

Impuesto corriente

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el impuesto sobre la renta será el mayor que resulte entre aplicar el 27% a la renta neta imponible y el 1% a los activos sujetos a impuestos. Al 31 de diciembre del 2021, la Compañía liquidó sus impuestos sobre la base del 27% de la renta neta imponible.

Una conciliación entre los resultados reportados en los estados financieros y para fines fiscales, durante los años terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020, es como sigue:

Liquidacion de Impuesto sobre la Renta

	2021	2020
Resultados del Periodo antes ISR	1,439,713.00	447,898.00
Ajustes		
Ajustes Fiscales	439,760.00	192,832.00
Renta Neta Imponible	1,879,473.00	640,730.00
Impuesto Liquidado 27%	507,458.00	172,997.00
Menos: Anticipos Pagados	379,576.00	305,447.00
Retenciones entidades del Estado	157,413.00	-
Otros Creditos	83.00	16.00
Saldo a Favor	- 29,614.00	- 132,466.00



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2021-2020



12. Capital social

Los saldos a 31 de diciembre de 2021 y 2020 del Capital Social es de RD\$3,000.000.00 que comprenden 3,000 acciones ordinarias con un valor nominal de RD\$100,00 cada una, completamente desembolsadas, emitidas y en circulación.

13. Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 47 de la ley general de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada, No. 479-08. Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor del cinco por ciento 5% de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento 10% del capital social. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas.

La Empresa posee Reserva Legal por valor de RD\$10,000 amparada en esta Ley.



LIC. AIDA CAMPUSANO DE MARTE

Auditorías, Asesorías, Tratamientos Impositivos y Contabilidad General.
C/ Eladio de Rosa #45, San Jerónimo, Santo Domingo, Ciudad.
Teléfonos: 809-534-3395, 829-856-1511
Contador Público Autorizado
EXEQUÁTUR No. 23/95
ICFARD No. 14140
RNC 093-0003987-3

LIC AIDA CAMPUSANO DE MARTE
& auditores asociados



**Estados Financieros Auditados
Al 31 de Diciembre de 2022-2021**

De:

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L

Calle Eladio de la Rosa #45, San Jerónimo, Santo Domingo, Ciudad,
Santo Domingo, Ciudad, Tel 829 856 1511, Email: aidademarte@hotmail.com

RNC: 09300039873





Santo Domingo, D. N.
2 de mayo del 2023

Señor:
Ing. Rafael Morillo
Presidente

Multiservices Solutions MRJ, S.R.L
El Portal
Santo Domingo, Ciudad

Estimado señor Morillo

Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a usted en ocasión de extenderle un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad de remitirles los Estados Financieros auditados de la empresa **MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L**, correspondiente al 31 de diciembre 2022-2021.

Sin otro particular por el momento, dándole las gracias por permitimos servirle,

Atentamente,

Lic. Aida Campusano de Marte
ICPARD#14140





MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ SRL
ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre 2022-2021
(Valores en RDS)

Junto con el Dictamen de Auditores Independientes





MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ SRL

Estados Financieros

Índice

Estados Financieros:

- Dictamen de Auditores Independientes
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros





Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y Accionistas de
Multiservices Solutions MRJ SRL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **Multiservices Solutions MRJ SRL**, (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022-2021, y los estados de resultados integral con ganancias acumuladas, Estado de Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Multiservices Solutions MRJ SRL**, al 31 de diciembre de 2022-2021 su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:





- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Lic. Aida Campusano de Marte
ICPARD No. 14140
29 de abril del 2023



S2

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022-2021

Valores en RD\$



Activo	Nota	2022	2021
Activo corriente			
Efectivo en Caja y Bancos	5	2,413,704.00	1,609,444.00
Cuentas por cobrar Clientes	6	12,387,176.00	10,589,718.00
Inventarios		2,232,684.00	-
Total activo corriente		17,033,564.00	12,199,162.00
Activo no corriente			
Propiedad, Planta y Equipo	7	1,526,867.00	1,356,203.00
Total del Activo no Corriente		1,526,867.00	1,356,203.00
Otros Activos	8	8,673,680.00	5,767,092.00
Total activo		27,234,111.00	19,322,457.00
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	9	6,295,939.00	2,366,390.00
Retenciones y Acumulaciones	9	876,149.00	796,333.00
Impuestos sobre la renta por Pagar	9	950,221.00	388,722.00
Prestamos Bancarios por Pagar	10	3,000,000.00	4,500,000.00
Prestamo a Relacionado		2,000,000.00	-
Total Pasivo Corriente		13,122,309.00	8,051,445.00
Pasivo no Corriente			
Cuentas por pagar Accionistas	10	5,809,816.00	4,487,150.00
Total del Pasivo no Corriente		5,809,816.00	4,487,150.00
Patrimonio			
Capital Suscrito y Pagado	12	3,000,000.00	3,000,000.00
Reserva Legal	13	10,000.00	10,000.00
Resultados Acumulados		3,773,861.00	2,722,871.00
Resultado del Ejercicio		1,518,124.00	1,050,990.00
Total Patrimonio		8,301,985.00	6,783,861.00
Total Pasivos y Patrimonio		27,234,111.00	19,322,457.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Estado de Resultados Integral y Ganancias Acumuladas
Año terminado al 31 de diciembre 2022-2021

Valores en RD\$



	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos			
Ingresos Ordinarios	3	53,476,784.00	43,392,678.00
		53,476,784.00	43,392,678.00
Costo de venta	4	38,662,133.00	32,560,701.00
Utilidad Bruta		14,814,651.00	10,831,977.00
Menos:			
	4		
Gastos Administrativos y Generales		11,616,714.00	8,607,586.00
Resultado Operativo		3,197,937.00	2,224,391.00
Menos:			
Gastos Financieros		1,118,314.00	784,678.00
Resultado del Ejercicio antes de ISR		2,079,623.00	1,439,713.00
Impuestos sobre la renta año fiscal		561,499.00	388,723.00
Resultado Neto del Ejercicio		1,518,124.00	1,050,990.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.





MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ,SRL
Estado Cambio de Patrimonio
al 31 de diciembre de 2022-2021
Valores en RD\$

	No. de Acciones	Capital Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total de Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2020	30,000.00	3,000,000.00	10,000.00	2,722,871.00	5,732,871.00
Ajustes al resultado acumulado	-	-	-	-	-
Provision Reservas Legal	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio 2021	-	-	-	1,050,990.00	1,050,990.00
Saldos al 31 de diciembre del 2021	30,000.00	3,000,000.00	10,000.00	3,773,861.00	6,783,861.00
Aumento de Capital	-	-	-	-	-
Ajustes al resultado acumulado	-	-	-	-	-
Retiro resultado Acum. P/Aum. Cap.	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio 2022	-	-	-	1,518,124.00	1,518,124.00
Saldo al 31 de diciembre del 2022	30,000.00	3,000,000.00	10,000.00	5,291,985.00	8,301,985.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos





MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022-2021 Valores en RD\$

	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDAD DE OPERACIONES		
Efectivo Recibido de Clientes	53,476,784.00	43,392,678.00
Incremento/Disminucion en Cuentas por cobrar	(1,797,458.00)	(4,667,490.00)
Incremento/Disminucion en Otros Activos	(2,906,588.00)	(2,729,770.00)
Incremento Disminucion en Cuentas por Pagar	3,929,549.00	204,174.00
Incremento Disminucion en Inventario	(2,232,684.00)	-
Impuestos por Pagar	641,315.00	267,790.00
Efectivo pagado a Suplidores	(51,958,660.00)	(42,205,826.00)
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(847,742.00)	(5,738,444.00)

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento en Propiedades, Planta y Equipos	(170,664.00)	295,170.00
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	(170,664.00)	295,170.00

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES FINANCIARAS

Disminucion/Incremento en Capitalizacion		2,900,000.00
Disminucion/Incremento en Cuentas por Pagar Accionistas	1,322,666.00	(299,080.00)
Disminucion/Incremento en Prestamos Por pagar	500,000.00	1,500,000.00
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS	1,822,666.00	4,100,920.00

Aumento o Disminucion en Efectivo y Equivalente de Efectivo	804,260.00	(1,342,354.00)
Efectivo y Equivalente al Inicio del Periodo	1,609,444.00	2,951,798.00
Efectivo y Equivalentes del Efectivo Final	2,413,704.00	1,609,444.00

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



1. Información general

MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, SRL es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana en fecha 27 julio del 2012 y comienza sus operaciones el 1 de agosto del 2012 y opera con el RNC 130-91947-1, que la facultad para operar en todo el territorio nacional, tiene su domicilio en la calle El Portal #39, del Sector El Portal, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

La actividad principal de la entidad es la Venta de servicios eléctricos en General, Instalación de Aires Acondicionados, Ducteria y Sistemas Multimedia, de los cuales genera sus ingresos principales, también obtiene Otros Ingresos por la venta de piezas y accesorios propios de sus actividades.

Estos estados financieros fueron aprobados por el consejo de administración y autorizados para su emisión el 31 de marzo del 2023

2. Resumen de las principales políticas contables

Bases de preparación

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), estas normas han sido adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD), para las empresas clasificadas como pequeñas de acuerdo al artículo No.2, de la Ley MIPYMES No. 488-08 y aquellas que trascienden el límite de pequeñas, pero se consideran como tal, cuando no estén cotizando en el mercado de valores de la Republica Dominicana.

Bajo el marco conceptual precedente y conforme al artículo 31 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, la Sociedad ha preparado y presentado sus estados financieros, sobre la base del costo histórico, mediante la aplicación de las políticas de contabilidad que se describen más abajo.

Conversión de moneda extranjera

Moneda funcional y presentación

Estos estados financieros se presentan en la moneda del entorno económico en el que opera la entidad (moneda funcional). A los efectos de los estados financieros, los resultados y la situación financiera de la entidad se expresan en Pesos Dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional y la moneda de presentación de estos estados financieros.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Transacciones y saldos

En la preparación de los estados financieros de la entidad, las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional (moneda extranjera) se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Al final de cada ejercicio económico, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes en esa fecha. Las partidas no monetarias valoradas a su valor razonable denominados en monedas extranjeras son traducidas según los tipos vigentes en la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas en términos de costo histórico en una moneda extranjera no son reconvertidos. Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen. La tasa de cambio oficial emitida por el Banco Central de la Rep. Dom. usada para estos estados años 2022 es de RD\$55.98 y para el 2021 es RD\$57.14 por US\$1.00 respectivamente.

Impuesto sobre la Renta

El gasto por impuestos sobre beneficios representa la suma del impuesto pagado y diferido. El impuesto corriente por pagar está basado sobre el monto imponible del año.

El impuesto diferido se reconoce por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y su base fiscal correspondiente (conocido como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y las pérdidas fiscales no utilizadas o por créditos por impuestos no utilizados. Los activos por impuesto diferido se valoran por el importe máximo que, sobre la base del resultado gravable actual o futuro estimado, es más probable que se recupere, a que no se recuperará.

El valor neto contable de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se ajusta para reflejar la actual evaluación de beneficios fiscales futuros. Cualquier ajuste se reconocen en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a los periodos en los que se espera que el activo por impuestos diferidos se realizará o el pasivo por impuesto diferido se liquidará, sobre la base de las tasas de impuestos que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a finales del periodo de referencia, en el caso que nos amerita para el año 2016 es de 27% de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes mediante la ley 253-12.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Propiedad, Planta y Equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. La Propiedad, planta y equipo incluyen propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede ser determinado sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, utilizando el método lineal. Los siguientes años de vida útil se utilizan para la depreciación de propiedad, planta y equipo:

<u>Tipo de Activo</u>	<u>Vida Útil</u>
Edificaciones y componentes estructurales:	20 años a un 5%
Mobiliarios y equipos de oficina, equipos de transporte liviano:	4 años a un 25%
Herramientas y otros activos:	6.5 años a un 15%

Si hay indicadores de que ha habido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, la depreciación de ese activo se revisa de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Activos intangibles

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los Activos

En cada fecha de reporte, los activos financieros y no financieros no valorados a valor razonable, se revisan para determinar si hay indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si hay indicadores de un posible deterioro, el importe recuperable de un activo afectado (o grupo de activos relacionados) se calcula y se compara con su valor contable.

Si el importe recuperable estimado es inferior, el valor en libros se reduce a su importe recuperable estimado, y se reconoce de inmediato en resultados una pérdida por deterioro.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero no por el exceso del importe que se habría determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo (grupo de activos relacionados) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Inventarios

Los inventarios se expresan al importe del costo venta, el costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salidas (FIFO).

Deudores comerciales y otras cuentas por Cobrar

Las ventas se realizan a Crédito normales, y otra parte son con condiciones de Contado, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los créditos otorgados a los clientes varían entre 30 y 60 días.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Acreedores Comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, las políticas de pagos corresponden directamente a la relación con los proveedores y sus políticas de cobro.

Sobregiros y Préstamos Bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Activos Financieros (Inversiones)

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento, los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero y/o un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar. En opinión de la Compañía, los valores de dichas cuentas no difieren significativamente de sus valores razonables. El valor razonable es el monto por el cual un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informado, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en la respectiva política contable descrita en esta nota.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Conforme a las estipulaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Revelaciones acerca del Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (NIIF) No.39 las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento dado, basadas en las informaciones relevantes del mercado y sobre los instrumentos financieros.

La Empresa no emplea instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambios, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, en el entendido de que no existe mercado para una porción significativa de los instrumentos financieros de la Empresa. El valor estimado razonable está basado en el entendido acerca de las condiciones económicas actuales, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores. El valor razonable de los instrumentos financieros se aproxima a su valor corriente.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Administración de Riesgo Financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de los instrumentos financieros:

- **Riesgo Crediticio**

Es el riesgo de pérdida financiera de la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero, no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente de las cuentas por cobrar y la inversión en valores.

- **Riesgo de Liquidez**

Es el riesgo de pérdida financiera de que la compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme a su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económica, sin tener que incurrir e pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.

- **Riesgo de Mercado**

Es el riesgo de cambio en los precios en el mercado tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que puedan afectar en los resultados de la compañía o del valor de los instrumentos financieros que esta posee.

El objetivo es administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables.

- **Riesgo Operacional**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnológica e infraestructura de la Compañía y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercadeo y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía.

- **Exposición al Riesgo Cambiario**

Al 31 de diciembre del 2022-2021 la Compañía está expuesta al riesgo cambiario en los gastos y compras, ya que maneja producto comprado en el exterior e importado al país y los mismos son pagados en monedas extranjeras.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, y es probable que la entidad tenga que liquidar la obligación, y se puede realizar una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del importe requerido para liquidar la obligación presente al final del periodo de referencia, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

Préstamos y las deudas comerciales

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del mismo método.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gastos durante el periodo en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un periodo más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

Costos por Préstamos

Todos los costos por préstamos (intereses, comisiones, gestiones) se reconocen en los resultados en el periodo en que se incurren.

Beneficios a los empleados

Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto en el periodo en que se incurren.

Planes de aportaciones definidas post-empleo

Los montos en términos de planes de aportación definida se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos mediante el sistema de Seguridad Social de la Ley 87-01 vigente en la Republica Dominicana.

Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese se reconocen como un gasto cuando el Grupo se encuentre comprometido con un plan formal para la terminación y no hay posibilidad realista de retirar el plan.



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2022-2021



Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de servicios Eléctricos, Instalación de Aires Acondicionados, Ducteria y Multimedia se reconocen cuando se entregan dichos Servicios y han cambiado de propiedad. Estos ingresos se miden a valor razonable del servicio realizado o por realizar, neto de descuentos e impuestos relacionados que graven el servicio recaudado en nombre de las autoridades gubernamentales. Los servicios eléctricos y demás están gravados con el impuesto de Itbis.

3. Ingresos de actividades ordinarias

Los Ingresos Ordinarios que se presentan ascendentes a RD\$53,476,784 para el año 2022 y RD\$43,392,678 para el año 2021, se obtuvieron por las transacciones de Ventas de los servicios de las actividades ordinarias de la empresa y por otros ingresos propios de la entidad.

	2022	2021
Ingresos		
Ingresos Ordinarios	54,023,988.00	43,279,993.00
Otros Ingresos	-	23,780.00
Devoluciones y Descuentos	- 664,713.00	- 172,127.00
	53,359,275.00	43,131,646.00
Ingresos Financieros		
Intereses recibidos	-	10,634.00
	-	10,634.00
Ingresos Extraordinarios		
Diferencia Cambiaria		-
Otros Ingresos extraordinarios	117,509.00	250,398.00
	117,509.00	250,398.00
Total de Ingresos	53,476,784.00	43,392,678.00





MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021

4. Costos y Gastos Administrativos, Generales Y Financieros

Los Costos

De igual manera se presentan los Costos y gastos administrativos, Generales y Financieros en los que incurrió la empresa en los años 2022 y 2021, el detalle es como sigue:

	2022	2021
Costos Operaciones		
Compras Locales	23,860,573.00	18,673,174.00
Costos Indirectos	5,095,536.00	5,687,126.00
Mano de Obra Obreros	9,706,024.00	8,200,401.00
Costos de Ventas	38,662,133.00	32,560,701.00
Utilidad Bruta	14,814,651.00	10,831,977.00

Gastos Administrativos, Generales y Financieros

	2022	2021
Gastos Administrativos y Generales		
Gastos de personal	6,114,901.00	3,858,763.00
Gastos de Arrendamiento	307,778.00	280,000.00
Gastos Servicios y Suministros	3,758,839.00	2,598,517.00
Gastos de Activos Fijos	262,265.00	1,017,138.00
Gastos Depreciacion y Amortizacion	578,965.00	368,839.00
Gastos de Representacion	87,288.00	133,937.00
Otras Deduciones Admitidas	339,750.00	210,722.00
Gastos Extraordinarios	166,928.00	139,670.00
	11,616,714.00	8,607,586.00
Mas:	2022	2021
Gastos Financieros		
Gastos Financieros	1,118,314.00	784,678.00
	1,118,314.00	784,678.00
Total General de Gastos	12,735,028.00	9,392,264.00



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2022-2021



5. Efectivo, Caja y Bancos

La empresa mantiene cuentas corrientes y de ahorros con bancos comerciales locales en pesos y dólares, teniendo para el año 2022 RD\$2,413,708 y para el año 2021 RD\$2,951,798, en los que se incluyen valores en dólares y su equivalencia, el detalle a continuación:

	2022	2021
Efectivo en Caja y Bancos		
Caja Chica	14,000.00	7,000.00
Banco BHD Leon-Cta RD\$ #001-9	248,659.00	409,850.00
Asoc.Popular AyP Cta RD\$ #9667	1,466.00	1,466.00
Banco Popular-Cta RD\$ #0312	345,472.00	821,565.00
Banco Popular-Cta US\$ 3956	1,804,107.00	369,563.00
	<u>2,413,704.00</u>	<u>1,609,444.00</u>

6. Deudores Comerciales y Transacciones con Relacionadas

La Cuentas por Cobrar que se presentan ascendente a RD\$12,387,176 para el año 2022 y RD\$10,589,718 para el año 2021, se corresponden a cuentas comerciales resultantes de las operaciones a crédito con clientes de ventas de servicios y materiales, devengadas en las operaciones ordinarias de la entidad, al igual que prestamos a empleados, relacionados y avances a proveedores, Ver el siguiente detalle:

	2022	2021
Cuentas por Cobrar		
Cuentas por Cobrar Clientes	10,109,145.00	9,765,679.00
Cuentas por Cobrar Clientes-en US\$	869,802.00	446,827.00
Cuentas por Cobrar-Accionistas	200,000.00	220,000.00
Cuentas por Cobrar Empleados	39,427.00	-
Otras Cuentas por Cobrar	231,193.00	-
Avance a Proveedores en RD\$	937,609.00	157,212.00
	<u>12,387,176.00</u>	<u>10,589,718.00</u>



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



7. Propiedad, Planta y Equipos

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Costo de los activos	Edificio	Muebles y Equipos de Oficina	Equipos de Transporte	Otros Activos Depreciables	Total
Saldo inicial 01-01-2022	-	484,444.00	2,706,786.00	641,449.00	3,832,679.00
Adiciones de activos	-	78,035.00	671,594.00	-	749,629.00
Disposición de activos	-	-	-	-	-
Disposición de activos	-	-	-	-	-
Total de Activos	-	562,479.00	3,378,380.00	641,449.00	4,582,308.00

Depreciación	Edificio	Muebles y Equipos de Oficina	Equipos de Transporte	Otros Activos Depreciables	Total
Saldo inicial 01-01-2022	-	235,934.00	2,011,058.00	229,484.00	2,476,476.00
Depreciación del año	-	91,390.00	425,780.00	61,795.00	578,965.00
Saldo Final del periodo	-	327,324.00	2,436,838.00	291,279.00	3,055,441.00
Importe en libros al 31-12-2022	-	235,155.00	941,542.00	350,170.00	1,526,867.00

8. Otros activos

Este reglón corresponde a los activos que no se consideran corrientes ni fijos, el detalle a continuación:

	2022	2021
Otros Activos		
Fianzas y Depósitos	63,000.00	63,000.00
Anticipos ISR	1,006,909.00	384,656.00
Irbis a Favor	7,361,135.00	5,198,390.00
Retenciones del Estado	242,636.00	121,046.00
	8,673,680.00	5,767,092.00



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2022-2021



9. Acreedores comerciales, Acumulaciones y Provisiones: Este renglón corresponde a cuentas por pagar a nuestros suplidores Locales y del exterior y a las acumulaciones y retenciones de impuestos de ley, el detalle es el siguiente:

	2022	2021
Cuentas por Pagar		
Cuentas por Pagar a Proveedores	2,118,157.00	2,059,486.00
Cuentas por Pagar a Proveedores-en US\$	2,656.00	43,042.00
Avance Recibidos de Clientes-en RD\$	4,098,625.00	187,361.00
Avance Recibidos de Clientes- en US\$	76,501.00	76,501.00
	<u>6,295,939.00</u>	<u>2,366,390.00</u>

	2022	2021
Retenciones y Acumulaciones por Pagar		
ISR por pagar	561,499.00	388,722.00
Impuestos por Otras Retenciones	79,844.00	20,141.00
ITBIs por Pagar	33,964.00	276,757.00
Impuesto Retenido a Empleados	4,659.00	3,266.00
Retenciones a Terceros	-	8,617.00
Seguridad Social	90,397.00	49,796.00
Infótep	4,021.00	2,178.00
Bonificación por Pagar	231,069.00	159,968.00
Otras Cuentas por Pagar	820,917.00	275,610.00
	<u>1,826,370.00</u>	<u>1,185,055.00</u>



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2022-2021



10. Préstamos a Corto Plazo

La empresa posee actualmente 2 facilidades con bancos comerciales locales, una con el Banco Popular la #7648 correspondiente a una línea de crédito adquirida a una tasa de un 12.00% de interés anual y otra con el Banco BHD León la línea de crédito #9844, adquirida a una tasa de RD\$8 % interés anual, ambas líneas de crédito solo pagan intereses en cuotas mensuales y fueron renovadas con fechas de vencimiento en el año 2023.

De igual manera la empresa posee un préstamo a tres años con un relacionado a una tasa de interés de un 16%, los que se pagan en cuotas mensuales, el detalle de los préstamos es como sigue:

Préstamos por Pagar a Corto Plazo

	2022	2021
Préstamos Bancarios		
Línea de crédito Banco Popular-#7648	2,000,000.00	2,500,000.00
Línea de Crédito Banco BHD León #9844	1,000,000.00	2,000,000.00
	<u>3,000,000.00</u>	<u>4,500,000.00</u>
	2022	2021
Préstamo a Relacionado		
Préstamo por pagar a Relacionado	2,000,000.00	-
	<u>2,000,000.00</u>	<u>-</u>

Cuentas Por Pagar Accionistas

La empresa posee además cuentas por pagar con los accionistas de la compañía, esta deuda es sin intereses, el detalle es como sigue:

	2022	2021
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Cuentas por Pagar Accionistas	5,809,816.00	4,487,150.00
	<u>5,809,816.00</u>	<u>4,487,150.00</u>



MULTISERVICIOS SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre 2022-2021



11. Impuestos a la Ganancia

Impuesto corriente

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el impuesto sobre la renta será el mayor que resulte entre aplicar el 27% a la renta neta imponible y el 1% a los activos sujetos a impuestos. Al 31 de diciembre del 2022-2021, la Compañía liquidó sus impuestos sobre la base del 27% de la renta neta imponible.

Una conciliación entre los resultados reportados en los estados financieros y para fines fiscales, durante los años terminados el 31 de diciembre del 2022 y 2021, es como sigue:

Liquidacion de Impuesto sobre la Renta

	2022	2021
Resultados del Periodo antes ISR	2,079,623.00	1,439,713.00
Ajustes		
Ajustes Fiscales	226,983.00	439,760.00
Renta Neta Imponible	2,306,606.00	1,879,473.00
Impuesto Liquidado 27%	622,784.00	507,458.00
Menos: Anticipos Pagados	604,979.00	379,576.00
Retenciones entidades del Estado	121,591.00	157,413.00
Otros Creditos	85.00	83.00
Saldo a Favor	- 103,871.00	- 29,614.00

Liquidacion de Impuestos a Los Activos

	2022	2021
Total de Activos del periodo	27,234,111.00	19,322,457.00
Menos:		
Activos Exentos	8,610,680.00	5,704,091.00
Total Activos Imponibles	18,623,431.00	13,618,366.00
Tasa Impositiva	1%	1%
Total Impuestos a los Activos	186,234.19	136,184.00
Menos:		
Credito por Impuesto Liquidado	- 622,784.00	507,458.00
Total a pagar impuestos a los Activos	-	-



MULTISERVICES SOLUTIONS MRJ, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022-2021



12. Capital social

Los saldos a 31 de diciembre de 2022 y 2021 del Capital Social es de RD\$3,000,000.00 que comprenden 30,000 acciones ordinarias con un valor nominal de RD\$100,00 cada una, completamente desembolsadas, emitidas y en circulación.

13. Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 47 de la ley general de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada, No. 479-08. Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor del cinco por ciento 5% de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento 10% del capital social. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas.

La Empresa posee Reserva Legal por valor de RD\$10,000 amparada en esta Ley.





C/ El portal, No. 39, Urbanización El Portal
Distrito Nacional
Santo Domingo
República Dominicana
(809) 475-4200
ventas@grupomrj.com
130919471



Santo Domingo, D, N.

12 de septiembre de 2023.

OFERTA TECNICA

LPN-CPJ-22-2023

Estimados Señores.

DESPUÉS DE UN ATENTO SALUDO, Sistema de seguridad eléctrica interior y exterior (pararrayos) en el Centro de Gestión Documental del Poder Judicial, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PROCESO DE REFERENCIA NO. **LPN-CPJ-22-2023**

El proyecto contemplará los dos enfoques:

- El Sistema de Seguridad Eléctrica Interior (SSEI) en cumplimiento con el NEC NFPA-70 es obligatorio y debe estar intrínseco en el sistema eléctrico de toda edificación.
- El Sistema de Protección Eléctrica Exterior (SPEE) tiene como única función proteger de las descargas eléctricas atmosféricas o rayos las edificaciones que las requieran.

NUESTRO SERVICIOS CONTEMPLARA LOS SIGUIENTES ITEMS:

Conductor de Tierra de Electrodo (GEC), AWG no. 1/0, certificado UL, desde el electrodo de baja tensión hasta el transfer (ITA)
Conductor de Neutro calibre 1/0 desde transformador padmounted hasta el transfer (ITA) pasando por el enclosed breaker de 400 am
Electrodo Químico tipo Ufer, libre de mantenimiento con capacidad de 150 KA de corriente impulsiva o de alta frecuencia, 30x30x100cm. Incluyendo: Soldadura exotérmica, uso de moldes, masilla, excavación, bote y reposición de concreto. Uno para el transformador padmounted de 150KVA y uno para el transfer (ITA). Requiere: Carta indicando la garantía mínima de diez(10) años de Electrodo Químicos Tipo Ufer midiendo 1 a 20 Ohmios.
Barra master ground 6x2x1/4 para terminales doble ojo
Main Bonding Jumper con conductor AWG no. 1/0 para interconexión entre barra de tierra y barra de neutro en el transfer (ITA)
Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 1/0, certificado UL, para el generador de emergencias desde el transfer (ITA)
Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 4, certificado UL, para circuito de 300 amp. En el Panel Board Principal hasta panel elect. Secundario.
Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 4, certificado UL, para circuito de 300 ampen Panel Board Principal hastapanel elect. Secundario.



102



C/ El portal, No. 39, Urbanización El Portal
 Distrito Nacional
 Santo Domingo
 República Dominicana
 (809) 475-4200
 ventas@grupomrj.com
 130919471

Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 10, certificado UL, para circuitos de 30 a 60 amp. Desde panel elect. Secundario hasta equipos.
Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 12, certificado UL, para circuitos de 30 a 60 amp. Desde panel elect. Secundario hasta equipos
Conductor de Tierra de Equipo (EGC) AWG no. 12, certificado UL, para circuitos de 30 a 60 amp. Desde panel elect. Secundario hasta equipos.
Supresor de Picos 100KA, UL 1449 5ta. Edic., 120/ 208VAC, 3PH, Para instalar en Panel Board Secundario. Requiere: Carta indicando la garantía mínima de diez(10) año
Supresor de Picos 50KA, UL 1449 5ta. Edic., 120/208VAC, Para instalar Paneles Secundarios. Requiere: Carta indicando la garantía mínima de diez(10) años.
Breaker de 3 polos 30 a 40 amp
Accesorios de instalación



Cable conductor AWG UL No.1/0, Certificado UL, para Jaula Faraday, bajantes y equipotencialización con electrodo de tierra de baja tensión.
Cable conductor AWG UL No.1/0, Certificado UL, para Jaula Faraday, bajantes y equipotencialización con electrodo de tierra de baja tensión.
Soldadura exótermica incluyendo fundente , masilla y uso de molde
Punta franklin de 24 plg con su base , certificados ul
Bobina de Choque o Vía de Chispa para filtrar impulsos de alta frecuencia, incluyendo registro de polímero o metálico . Para equipotencializar puesta a tierra del parrarayos con puesta a tierra del sistema eléctrico
Sujetadores cable 1/0 en el perímetro y área central techo
Sujetadores cable 1/0 en el perímetro y área central techo
Sujetadores cable 1/0 para pared
Protector para cable bajante 10 pies
Tomillos inoxidable y materiales de instalación
excavación, bote y reposición de concreto
Alquiler de andamio
Servicios técnicos y supervisión
Gastos indirectos





C/ El portal, No. 39, Urbanización El Portal
Distrito Nacional
Santo Domingo
República Dominicana
(809) 475-4200
ventas@grupomrj.com
130919471

Mantendremos identificado a todo el personal que sea utilizado en la realización de las labores objeto de esta contratación del servicio.

Usaremos equipos de protección personal (EPP), tales como, chalecos, cascos, botas, gafas, mascarillas.

Incluiremos la grúa, plataforma y todos los equipos necesarios para realizar los trabajos de instalación de equipos.

Seremos responsable de proveer suficiente personal y las previsiones adecuadas en las aceras y estacionamientos para proteger el área de trabajo.

Ejecutaremos los trabajos con personal calificado y con experiencia en estos tipos de trabajos. Se hará responsable que dicho personal mantenga un correcto desempeño y comportamiento dentro de la jornada laboral. al final de cada jornada de trabajo se realizará una limpieza general del área (acumulación, bote y limpieza de desperdicios).

Nuestra empresa cuenta con experiencia en este tipo de proyectos que serán demostrados en anexos.

Sin más por el momento,

Rafael J Morillo C
Gerente General
Multiservices Solutions MRJ



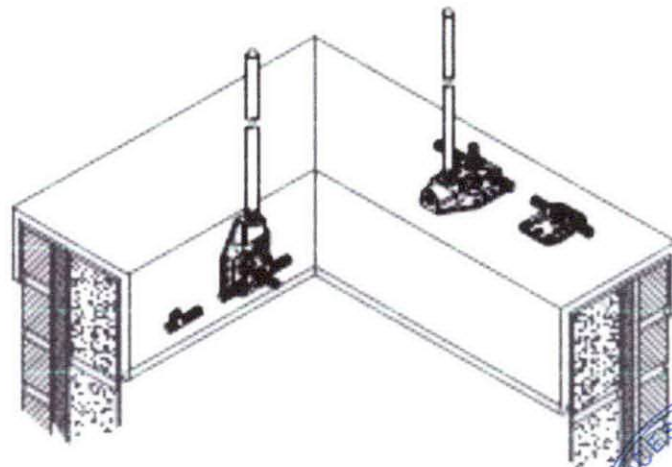
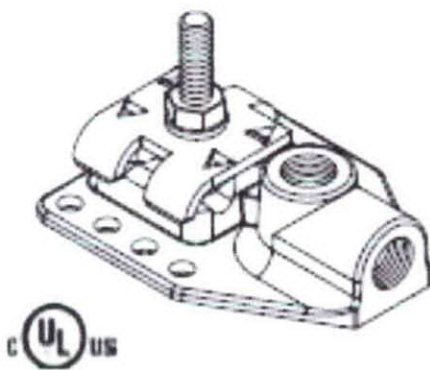


UNIVERSAL SERIES HORIZONTAL AND VERTICAL BASES

Catalog No.	Material	Internal Threaded Diameter (in.)	Box Qty.	Unit Weight (lbs.)
UB38C	Copper Alloy	3/8	5	0.88
UB12C	Copper Alloy	1/2	5	0.88
UB58C	Copper Alloy	5/8	5	0.88
UB12A	Aluminum	1/2	5	0.28
UB58A	Aluminum	5/8	5	0.28

Notes:

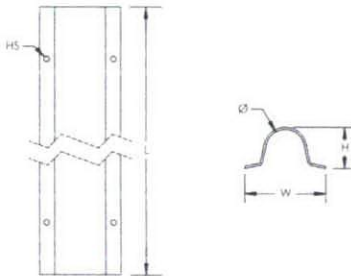
- 2-5/8 inch by 3 inch base features a universal mounting design allowing it to be installed either horizontally or vertically.
- Utilizes a variety of mounting applications such as self-tapping screws, nails or adhesives.
- This series features an internally threaded hub design.
- Suitable for Class I and II conductors.
- Listed to UL® 96.



Cubierta protectora, PVC, con patín de viga – LPP74718



- Para usar en lugares donde los cables trenzados están sujetos a daño o desplazamiento no deseado
- Las distintas secciones se pueden superponer para generar longitudes más largas



N.º de pieza	LPP74718
Material	Poliétileno
Diámetro (Ø)	22.9 mm
Longitud (L)	2.438 mm
Altura (H)	25.5 mm
Ancho (W)	66.675 mm
Tamaño del orificio (HS)	5.08 mm
Peso unitario	1.31 kg
Embalaje Estándar	1 pc
UPC	78285657463
EAN-13	0782856574637

ADVERTENCIA

Los productos nVent deben ser instalados y usados únicamente como está indicado en las hojas de instrucciones y materiales de entrenamiento de nVent. Las hojas de instrucciones están disponibles en www.erico.com y con su representante de Servicio a Clientes de nVent. La instalación inapropiada, mal uso, aplicación incorrecta o cualquier otra falta en el completo seguimiento de las instrucciones y advertencias de nVent puede ocasionar un malfuncionamiento del producto, daños en la propiedad, lesiones corporales serias e inclusive la muerte así como la invalidación de la garantía.

© 2021 nVent. All rights reserved.
 nVent, nVent CADDY, nVent ERICO, nVent ERIFLEX and nVent LENTON are owned by nVent or its global affiliates.
 All other trademarks are the property of their respective owners. nVent reserves the right to change specifications without prior notice.



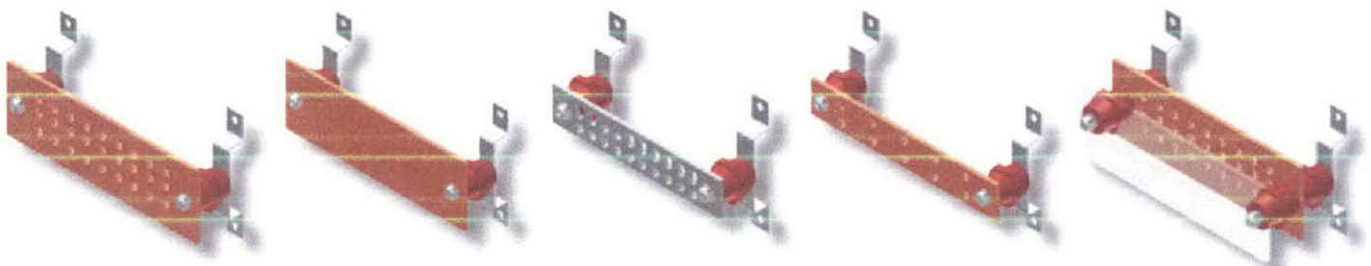
thermOweld®

UL Listed GROUND BARS & BUS BARS

Series CB, TCB & SSB

Proper bonding is essential to create an isopotential plane between service grounds and equipment during fault and transient conditions. This isopotential plane provides a near zero voltage differential and serves to protect people and equipment during these events. The most popular bonding product in use today is the ground bar or bonding bar.

thermOweld®'s ground bars and bus bars are UL approved and produced on our state-of-the-art automated production line. This allows us to offer virtually endless sizes and configurations, hole and slot patterns, unplated copper or tin plated and other options with and without brackets and insulators. Customers worldwide are taking advantage of **thermOweld's** ground bars for a wide range of applications and unique requirements, from telecom sites to energy facilities. Please contact us with your specific needs!



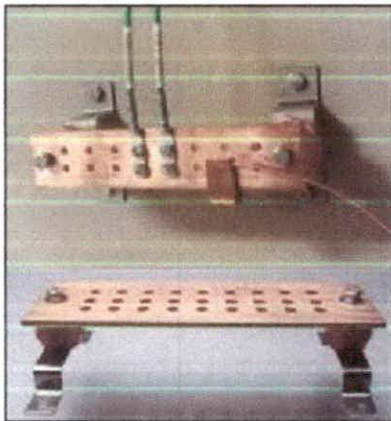
CB14412JK

CB14412NK

TCB14210PK

CB14212BK

CB14412JP
Ground Bar
with Plexiglas Cover



Call Today Ship Today!
SAME DAY SERVICE



Catalog Number	Hole Pattern	Tinned	Bar Size	# of Holes
CB14412JK	Pattern J w/ Insulators & Brackets	No	1/4" X 4" X 12"	27
CB14412M	Pattern M	No	1/4" X 4" X 12"	48
CB14412MK	Pattern M w/ Insulators & Brackets	No	1/4" X 4" X 12"	48
CB14210P	Pattern P	No	1/4" X 2" X 10"	26
CB14210PK	Pattern P w/ Insulators & Brackets	No	1/4" X 2" X 10"	26
CB14212P	Pattern P	No	1/4" X 2" X 12"	26
CB14212PK	Pattern P w/ Insulators & Brackets	No	1/4" X 2" X 12"	26

99-5060-05 6-2015

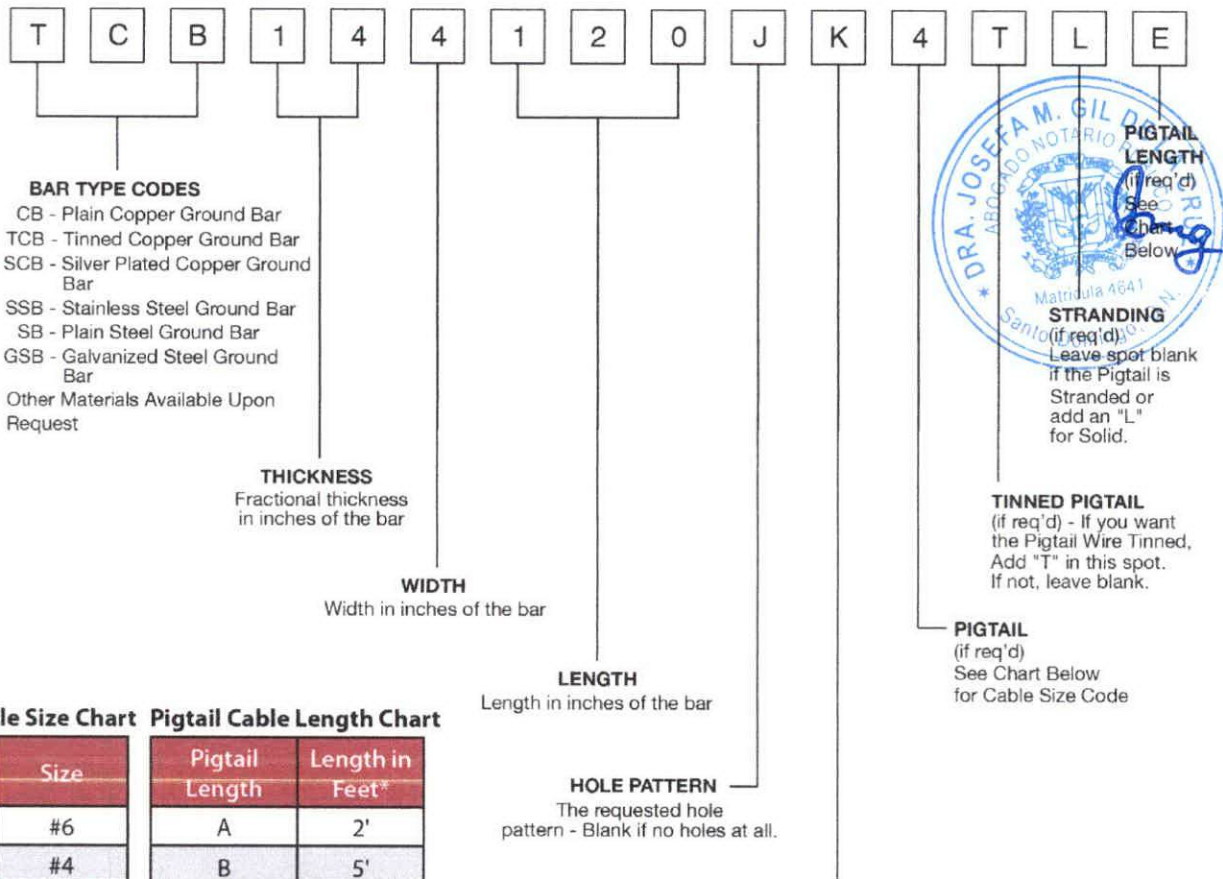
BURNDY

Connecting Power to Your World



GROUND BAR NUMBERING SYSTEM

Below is a guide on how to understand thermOweld®'s ground bar numbering system. Each digit of the catalog number represents specific details of our ground bars. Please note that other sizes are available. Contact thermOweld for details.



Pigtail Cable Size Chart

Pigtail No.	Size
1	#6
2	#4
3	250 mcm
4	#2
5	#1
6	1/0
7	2/0
8	500 mcm
9	4/0

Pigtail Cable Length Chart

Pigtail Length	Length in Feet*
A	2'
B	5'
C	10'
D	15'
E	20'
F	25'
G	30'
H	35'

*Custom lengths available upon request, contact thermOweld for details.





TerraWeld® Weld Metal



Features & Benefits

Use:	Permanent molecular bonding weld for electrical connections, primarily for below-grade and secondarily for non-mechanically stressed above-grade attachment
Application:	Copper, copper clad steel, steel and related metals in stranded and solid wire, bar, pipe and plate form, horizontal or vertical attachment
Conformance:	IEEE 837, R56 and related standards and recommended practices referencing permanent electrical grounding, bonding and lightning protection connections
Storage:	Room ambient, protected, for maximum shelf life averaging 2 years

Type T: Copper to Copper and Copper to Steel Connections

Weld Metal	Approx. Weld Metal Weight per Pack	Weld Metal Packs/Box	Weight/Box
T25	25 grams	20	1.6 lbs. (0.73 kg)
T32	32 grams	20	2.0 lbs. (0.91 kg)
T45	45 grams	20	2.6 lbs. (1.18 kg)
T65	65 grams	20	3.2 lbs. (1.45 kg)
T90	90 grams	10	2.5 lbs. (1.34 kg)
T115	115 grams	10	3.4 lbs. (1.54 kg)
T150	150 grams	10	4.1 lbs. (1.86 kg)
T200	200 grams	10	5.0 lbs. (2.27 kg)
T250	250 grams	10	5.9 lbs. (2.68 kg)

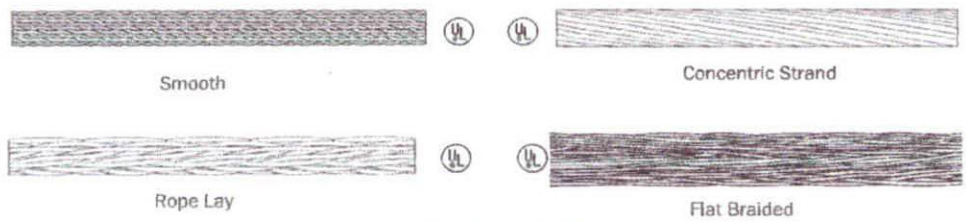
Other weld metal is available including:

Type B	is formulated for rail bonding connections.
Type CI	is used for connections with cast iron components.
Type CP	is formulated specifically for cathodic protection applications.

NOTE

- Weld metal types can be distinguished from a colored dot next to the weld metal size on package:
Type T – no dot, Type B – yellow, Type CI – orange, and Type CP – green.





Above drawings are typical for cables below.

IPC #	Class	Type Weave	Number Strands	Wire Gauge	Circular Mils	Wt. per 1,000'	Approx. Size	Cable Size	Std. Spool Size
Copper Cable									
28S	1	Smooth	28	17	57,400	190	7/16"	No. 3	500'
32S	1	Smooth	32	17	64,800	215	15/32"	No. 2	250' & 500'
32L	Same description as 32S except cable is tinned.								250' & 500'
F31	1	Flat Braided	32	17	N/A	205	1" X 1/8" wide	N/A	250' & 500'
40	2	Rope Lay	28	14	121,968	375	1/2"	1/0	250' & 500'
40L	Same description as 40 except cable is tinned.								250' & 500'
21	2	Rope Lay	30	14	130,680	416	1/2"	2/0	250'
G3	2	Rope Lay	28	12	209,503	662	5/8"	4/0	250'
Aluminum Cable									
A28	1	Smooth	28	14	118,300	130	5/8"	1/0	250' & 500'
A30	2	Conc. Strand	37	12-1/2	211,468	200	9/16"	4/0	250' & 500'
Copper Secondary Bonding									
22		Smooth	14	17	28,500	90	1/4"	No. 6	250' & 500'
Aluminum Secondary Bonding									
A22		Smooth	10	14	43,000	39	5/16"	No. 4	500'



IPC #	Class	Type	Width	Thickness	Wt. Per 1,000'	Std. Coil Size	
Copper Bonding Strap							
49	1	Strap	1"	0.051	193	25' & 50'	
49X	1	Strap	Same as 49 description except material is tinned.				
49Y	1	Strap	1-3/4"	0.064	440	25' & 50'	
Aluminum Secondary Bonding Strap							
A48	1	Strap	5/8"	0.064	48	25' & 50'	
A49	1	Strap	1"	0.064	73	25' & 50'	
Copper Secondary Bonding Strap							
48A	1	Strap	5/8"	0.051	128	25' & 50'	
48B	1	Strap	Same as 48A description except material is tinned.				





CLASS II COPPER AIR TERMINAL 1/2 INCH DIAMETER

Catalog No.	Length (in.)	Box Qty.	Unit Weight (lbs.)
AT1212C	12	10	0.76
AT1218C	18	10	1.15
AT1224C	24	10	1.53
AT1236C	36	10	2.29
AT1248C	48	10	3.06
AT1260C	60	10	3.82
AT1272C	72	10	4.59

Notes:

- Class II air terminals are used on structures greater than 75 feet tall.
- Class II Minimum Requirements:
 - Minimum diameter is 1/2 inch solid
 - The tip of an air terminal shall be not less than 10 inches (254 mm) above the object or area it is to protect.*
- Manufactured from highly conductive electrolytic tough pitch alloy 110 copper.
- Conductivity greater than 99% when annealed.
- Utilizes standard UNC threads.
- Adapters sold separately.
- Available in tinned copper. Please use "T" instead of "C" when ordering (e.g. AT1212T).
- Listed to UL® 96.



*NFPA 780 Section 4.6.2 Air Terminal Height



111



Specialist for
Lightning Protection
since 1969

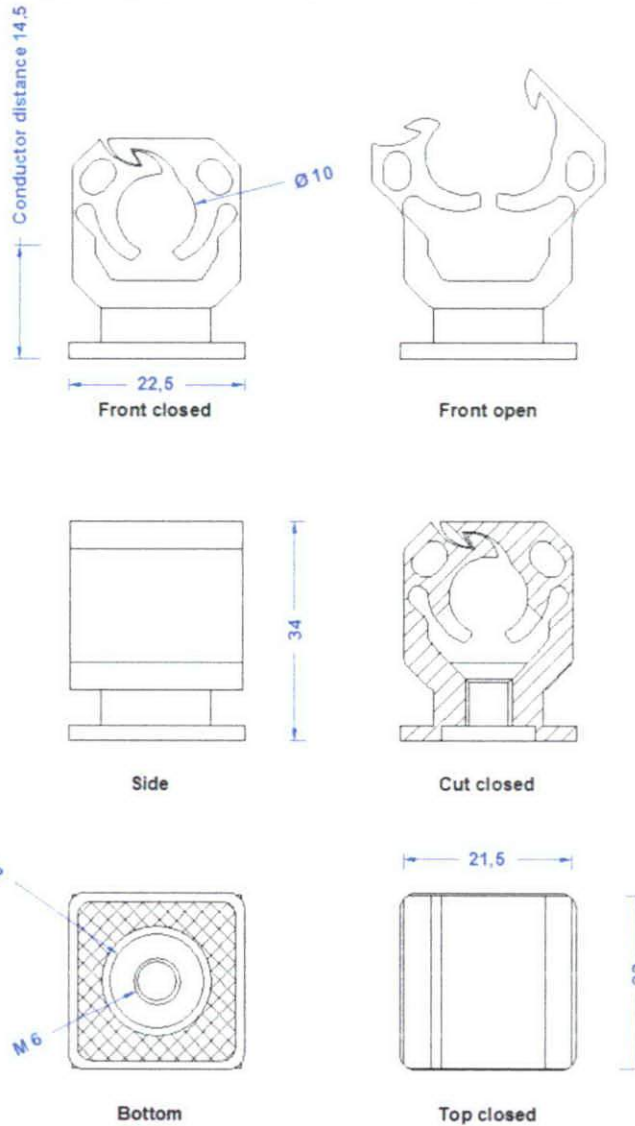
Technical Datasheet



Specification	Snap-Fit-Duplo-Holder for 10mm conductor. Polyamide, grey. Weight: 8g Reference Standard: DIN EN 62561-4
Article No.	16 39 15

Customs tariff No.: 85389099

processable on the roof till +50°C



Description	RoHS2 (Guideline 2011/65/EU) and REACH (Regulation (EG) No.1907/2006): The substance-requirements and all other requirements of these regulations are observed by this product.
Holder	Snap-Fit-Duplo-Holder for Ø 10mm conductor, conductor height 14,5mm, thread M6.
Material	Polyamide. Color No. RAL7000. UV-stabilized to the highest possible degree, cold impact resistant.





Las Americas Industrial free
Zone KM.22 Autopista Las
americas Santo Domingo, RD.

+414-855-9100



31 de Mayo del 2023

Senores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificación que la empresa Multiservices Solutions MRJ, SRL con RNC 13091947-1 ejerce como contratistas de servicios nuestro en las areas de Electromecanica, Electrica e implementaciones de Aire Acondicionado.

Ha sido una empresa aliada a nuestro grupo desde el ano 2019, entregando servicios de calidad y de conformidad a su area de especialidad.

Dentro de los proyectos ejecutados desde el 2019 al 2023 podemos citar:

- Intalacion de Sistema Puesta a tierra en las plantas G19,G20, G21
- Instalacion Electrica y de Climatizacion de la planta G19,G20, G21



Att. Ing. Suany Pelletier

Gerente Facilidades

Quad



OK Pelletier
31-23



30 de Junio del 2023

Senores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificacion que la empresa Multiservices Solutions MRJ, SRL con RNC 130-91947-1 ejerce como contratistas de servicios nuestro en las areas de Electromecanica, Electrica E implementaciones de Aire Acondicionado.

Ha sido una empresa aliada a nuestro grupo desde el ano 2013, entregando servicios de calidad y de conformidad a su area de especialidad.

Dentro de los proyectos ejecutados desde el 2019 al 2023 podemos citar:

- Ejecucion Electromecnica smartfit Prologacion 27
- Instalacion de Fibra Optica Centro Distribucion
- Contrato de Mantenimiento Aire acondicionados Localidad Enriquillo y Independencia
- Ejecucion de instalaciones de Climatizacion y ventilacion en Unidades Smartfit Santiago
- Ejecucion Electromecanica Supermercado y smarfit Charles de Gaulle
- Ejecucion Electromecanica Planta Procesamiento Avicola, Bonao
- Ejecucion Electromecanica Supermercado La vega
- Ejecucion Electromecanica Supermercado La San Francisco
- Ejecucion Electromecanica smarfit La vega

Atentamente,


Alexandra Trejo
Contralor de Contabilidad

